



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN
UNIDAD 096 D.F. NORTE

La violación de los derechos de los niños
en la escuela de educación básica

MARÍA ANGELICA CORDERO ALARCÓN

ASESOR: DR. LUIS FELIPE BADILLO ISLAS

MEXICO, D.F. 2008



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN
UNIDAD 096 D.F. NORTE

La violación de los derechos de los niños
en la escuela de educación básica

MARÍA ANGELICA CORDERO ALARCÓN

TESIS
PRESENTADA PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN EDUCACIÓN

MEXICO, D.F. 2008

ÍNDICE

	Pag.
INTRODUCCIÓN	2
CAPITULO 1.DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS	
1.1 Marco conceptual	5
1.1.1 Conceptos básicos asociados a los derechos humanos	7
1.1.2 Concepto de niño-niña	8
1.1.3 Los fundamentos legales de educación en derechos humanos	9
1.2 Declaración universal de derechos humanos	12
1.3 Programa nacional de derechos humanos (SEGOB)	17
1.3.1 Características generales del programa de educación en derechos humanos	17
1.3.2 Características del programa nacional de derechos humanos	18
1.4 Planes y programas (PEDH)	19
CAPÍTULO 2 LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS	
2.1 Declaración de los derechos de los niños	22
2.1.2 Convención de los derechos del niños	23
CAPÍTULO 3 POLÍTICAS PARA LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS	
3.1 La educación en derechos humanos en América Latina	28
3.2 Educación en derechos humanos en México	32
3.3 El maltrato infantil	35
3.4 Algunos principios de la educación en derechos humanos	42
CAPÍTULO 4 LA FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS	
4.1 Programa de educación preescolar	48
4.1.1 Planes y programas de estudio en primaria	50
4.1.2 Programas de estudio comentados, educación secundaria	52
4.1.3 Compromisos de la SEP y grado de cumplimiento	55
4.1.4 Acciones que tienden a garantizar el derecho a la educación	55

4.1.5 Acciones que tienden a difundir la educación en derechos humanos	56
4.2 Educación en derechos humanos en la formación inicial de profesores de educación básica	58
4.2.1 Educación en derechos humanos en la actualización y capacitación para maestros de educación básica en servicio	60
4.3 Programa de defensa y protección de los derechos humanos de las niñas y los niños (niños protectores)	63

CAPÍTULO 5 METODOLOGÍA

5.1 Maltrato infantil y derechos humanos en la educación básica	66
5.1.1 Justificación	67
5.1.2 Propósitos del tema, La violación de los derechos de los niños en la escuela de educación básica.	68
5.1.3 El supuesto que orienta la justificación	69
5.2 Marco especial	69
5.2.1 Análisis de contenido por categorías	69
5.2.2 Metodología del análisis de contenidos	71

CAPÍTULO 6 RESULTADOS

6.1 Tipos de violación a los derechos de los niños	73
6.2 Propuestas	99
6.3 Conclusiones	109
Bibliografía	112
Glosario	115
Anexos	116

INTRODUCCIÓN

El tema “***La violación de los derechos de los niños en la escuela de educación básica***”, tiene relación con los problemas que enfrentamos a diario en más de una ocasión, la mayoría de las veces recurrimos a la violencia para resolverlos. Esto se traduce como actos u omisiones que atentan contra la integridad física, psicológica, sexual y moral.

Toda acción violenta tiene la intención de causar daño, de ejercer abuso de poder, la cual puede provenir de personas particulares o de instituciones, puede ser en forma activa o pasiva; así pues, en el **capítulo I**, explico los conceptos de violencia, maltrato, niño, niña, derechos humanos, entre otros, éste último como un conjunto de prerrogativas que salvaguardan el respeto y la integridad de las personas.

Los derechos humanos, se consolidan al finalizar la Segunda Guerra Mundial, promulgados por la Organización de las Naciones Unidas, buscando así, evitar que los trágicos acontecimientos volvieran a ocurrir; fundamentándose en la declaración universal de los derechos humanos y en nuestra Constitución Política.

En el **capítulo II**, hago referencia de uno de los documentos que la Organización de las Naciones Unidas aprobó el 20 de Noviembre de 1989, La Convención sobre los Derechos de la Niñez, el cual se ratificó en México, el 21 de septiembre de 1990, con el fin de responsabilizar a los Estados y a la sociedad, de los derechos y salvaguardar la dignidad de los niños.

El nacimiento de organismos internacionales influyó para que se introdujera una nueva visión y función en la educación, por tal motivo en el **capítulo III y IV**, hablo de las políticas y de la integración de los derechos de los niños en el sistema educativo, así como también, la promoción y respeto de los mismos.

La educación en derechos humanos se desarrolla principalmente en Latinoamérica, y tiene como antecedentes las luchas sociales frente a las dictaduras, la pobreza extrema, la dominación imperialista.

La educación para la paz surge en Europa, tras finalizar la primera guerra mundial y tuvo como uno de sus temas centrales la resolución no violenta de conflictos. Es hasta la década de los ochenta, cuando la educación para la paz aparece en México a través de la Educación Popular. Hacia el 2001, dentro del programa: "Educación y Género" del "Grupo de Educación Popular con Mujeres A.C.", junto con la UNICEF, establecen la responsabilidad de contribuir en la construcción de la paz desde distintas perspectivas del trabajo, que se realizan a favor de la educación y la infancia, además de promover una reflexión sobre las causas de las violaciones a los derechos humanos. Asimismo, en el acuerdo presidencial 2001-2006, se instruye a la Secretaría de Educación Pública, para que elabore un programa de educación en derechos humanos, integrándolo en los planes y programas de estudios de educación básica, el cual es un proceso por medio del cual se promueve el conocimiento y la comprensión del conjunto de normas que regulan la vida social.

En diciembre de 2004, la Secretaría General de Gobierno elaboró un Programa Nacional de Derechos Humanos, dentro del cual las instituciones dedicadas a la protección de los mismos deben impulsar el derecho a la educación de todos los mexicanos.

El 17 de abril de 2007, con el fin de evitar la violencia en las escuelas de educación básica, dio inicio la campaña de difusión para promover y respetar los derechos humanos entre los niños y las niñas, la Lic. Josefina Vázquez Mota Secretaria de Educación Pública, firmó un convenio con la Comisión Nacional de Derechos Humanos para el inicio a dicha campaña, llamada *"Niños Promotores de Derechos Humanos"*.

A pesar de que los modelos o métodos de educación han cambiado, el maltrato es una de las principales causas de violación a los derechos de los niños que persiste en la

familia, en la calle y tristemente en las escuelas de educación básica (kinder, primaria y secundaria) haciéndolo un fenómeno universal que no tiene límites culturales, sociales, ideológicos ni geográficos como lo muestro en el **capítulo V**, citando 30 ejemplos donde se acredita la violación a los derechos de los niños sustentada en una recomendación dirigida a los servidores públicos y autoridades responsables.

Considero que debemos respetar y hacer valer los derechos humanos de cada uno de nosotros ya que son inherentes e inalienables, lo que nos permitirá mantener una estabilidad y armonía en nuestro lugar de convivencia se llame hogar, escuela o trabajo.

En el **capítulo VI**, ejemplifico una fabula llamada "Los Tres Cosmonautas", la cual nos hace reflexionar sobre los derechos y deberes que tenemos como personas, además, de fortificar los valores que de alguna manera norman la vida de todos nosotros.

A mis seres queridos en especial a mis padres Raúl y Martha, quienes me dieron la vida y una educación de respeto y fe, la cual inculcaré sin perplejidad a las dos personitas que más amo, mis hijos, Cristian Alejandro y Fátima.

CAPITULO I

DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS

1.1 Marco conceptual

El concepto derechos humanos ha sido objeto de estudio para académicos y tratadistas, quedando claro que puede ser analizado desde diversos puntos de vista, según se ponga énfasis en la concepción filosófica, política, jurídica, entre ellos mencionaré algunas de las definiciones más allegadas a nuestro conocimiento; pero antes, hay que, saber que derecho es un conjunto de normas, leyes o convenciones que permiten la coexistencia de hombres, mujeres, niñas, niños y permiten que estos vivan con libertad, respeto y responsabilidad, realizando actos que les produzcan bienestar y desarrollo y que no dañen al bienestar y/o desarrollo de los otros. Los derechos también definen los apoyos externos que las personas necesitan para crecer y desarrollarse, por lo que, derechos humanos son:

1. "Las facultades y atributos que les son reconocidas a todos y cada uno de los seres humanos sin distinción, en la medida en que estos derechos se derivan de la dignidad propia de la persona humana"¹.
2. Conjunto de facultades, prerrogativas, libertades y pretensiones de carácter civil, político, económico, social y cultural, incluidos los recursos y mecanismos de garantía de todas ellas, que reconocen al ser humano y considerándolo como individual y colectivamente. (CNDH)
3. Los derechos humanos son el conjunto de prerrogativas derivadas de la dignidad inherente de la persona, de cuya plena realización depende el desarrollo integral de los individuos, la justicia en la sociedad y la paz entre los pueblos. (PNDH)

¹ Asamblea General de las Naciones Unidas, Preámbulo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0015.pdf>. 23 de marzo 1976, 1p.

4. Los derechos humanos son todas aquellas facultades, prerrogativas y libertades fundamentales que tiene una persona por el simple hecho de serlo, sin las cuales no se puede vivir como ser humano.

5. El conjunto de prerrogativas que salvaguardan la vida y la dignidad de los seres humanos y que los criterios valorativos de la cultura y de la civilización moderna atribuyen a todos los integrantes de la especie humana sin distinción alguna.

La expresión derechos humanos a tenido entre otras las siguientes denominaciones:

- ❖ Derechos naturales
- ❖ Derechos del Hombre y del Ciudadano
- ❖ Derechos de la Persona Humana
- ❖ Derechos Individuales
- ❖ Derechos Fundamentales
- ❖ Derechos Innatos
- ❖ Garantías Individuales

Las seis primeras denominaciones son consideradas como sinónimos de los derechos humanos ya que su significado refiere lo mismo.

Las garantías individuales: son los derechos que corresponden a las personas, consagrados en la Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos, y que deben ser respetados invariablemente por el Estado. La expresión garantías individuales es empleada en la denominación que de sus obras hacen tratadistas como Ignacio Burgoa, Isidro Montiel, Francisco Porrúa y varios más.

Juventino Castro, por su parte los denomina como Garantías Constitucionales, y expresa que:

“Las garantías constitucionales son llamadas también como garantías individuales, derechos del hombre y derechos fundamentales. Estas garantías o derechos en su

primer origen no son elaboraciones de juristas, politólogos o sociólogos, ni como producto de una reflexión de gabinete.”²

1.1.1 Conceptos básicos asociados a los derechos humanos

La **violencia**, son "aquellos actos u omisiones que atentan contra la integridad física, psicológica, sexual y moral de cualquier persona. Toda acción violenta tiene la intención de causar daño y ejercer abuso de poder; puede provenir de personas, instituciones y realizarse en forma activa o pasiva

Estos actos de violencia son tangibles, como una violación, maltratos y golpe. También se considera violencia las acciones o actitudes negligentes que denotan falta de atención con calidad y oportunidad, es decir, que no se ven ni dejan huella, pero que de igual forma lesionan a las personas en su vida emocional.”³

El conflicto, se entiende como toda aquella contradicción, discrepancia, oposición de intereses divergentes, metas opuestas y valores antagónicos entre dos o más personas, el conflicto no es ni bueno ni malo; pero se convierte en una fuerza negativa o positiva, es decir, constructiva o destructiva, depende de la manera de enfrentarlo. No obstante, a raíz de los conflictos con violencia y las injusticias con las personas, después de la Segunda Guerra Mundial se establece la Declaración Universal de los derechos humanos, posteriormente surge la convención de los derechos de los niños, pero entendiendo por **convención**, "el parecer, la opinión, la voluntad y el compromiso de dos o más personas que se ponen de acuerdo, es decir, que conviven”⁴.. Estos acuerdos se expresan a través de leyes o reglas que se vuelven de cumplimiento obligatorio para los que los ratifican. Las convenciones reciben distintos nombres: constitución, reglamento, ley, convenio, convención. En la convención de los derechos de la Niñez se expresan las leyes que garantizan la

²CONTRERAS, Nieto Miguel Ángel. *Derecho al Desarrollo como un Derecho Humano*. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. 1ª edición 2000. 3 p.

³ VALENZUELA, Ma. de Lourdes y Gómez, Gallardo. *Contra la violencia, eduquemos para la paz por tí, por mí y por todo el mundo*. Grupo de Educación Popular con Mujeres A.C., México 2003. 11p.

⁴ CHAPELA, Luz María. *De los niños para los niños*. CDHDF. Aries, México, editores. 42 p

vida sana y feliz de los niños del mundo. Entendamos también el significado de niño-niña según la convención de los derechos de los niños.

1.1.2 Conceptos de niño-niña:

"Según lo estipula la Convención de los Derechos de la Niñez, se entiende por niño, todo ser humano menor de 18 años que no ha alcanzado la mayoría de edad según las leyes de su país. Entonces, son niños los recién nacidos, los preescolares y adolescentes que se sitúa entre los 10 y 18 años"⁵ La ley para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de México, en cambio, concibe al niño como persona de hasta 12 años incompletos, y adolescentes a los que tienen entre los 12 años cumplidos y 18 años incumplidos, sin importar el sexo, altura, color de piel, grupo cultural, religión, condición social, estado de salud o situación familiar en la que vivan.

La adolescencia es el periodo que transcurre entre los 12 y 18 años, es la etapa en que psicológicamente el individuo ha logrado la definición de una personalidad propia, aunque sin asumir roles, ni responsabilidades de un adulto.

La madurez se adquiere con base en la edad, el sexo, el estado civil, y el contexto regional y cultural que rodea a cada persona. Los ámbitos socio-económico y político son igualmente factores que el adolescente tiene que proyectar. Son aspectos importantes y determinantes que le permitirán afrontar situaciones sociológicas, psicológicas, de salud y productividad en su vida adulta.

Es importante mencionar que los valores forman parte fundamental para el respeto a los derechos humanos y los concebimos de la siguiente manera: **Los valores**, son cualidades que aparecen realizados en las cosas o se dan en la conducta. Los valores en la vida de los seres humanos fundamentan los principios que regulan la convivencia

⁵ UNICEF, *Convención Sobre los Derechos del Niño*.1989. 1P.

en sociedad tales como el respeto, el amor, la solidaridad, la prudencia, la justicia, la tolerancia y otros.

1.1.3 Los fundamentos legales de la educación en derechos humanos

Los derechos humanos aun no son la manera de vida predominante, muchas personas los desconocen y otras tantas no han captado su importancia y trascendencia. La educación juega un papel determinante en este sentido.

Para que se ejerzan los derechos humanos es necesario que estos se conozcan mediante la creación de una cultura de respeto a los derechos humanos por dos caminos: informando al adulto para que pueda hacer valer sus derechos y no viole los de los demás, sobre todo de las de niñas y niños quienes no siempre pueden exigirlos; concientizar a la persona desde el jardín de niños hasta la universidad acerca de la práctica y el libre ejercicio de los derechos humanos.⁶

La idea de educar a la gente acerca de sus derechos se encuentra respaldada por los documentos internacionales que los contienen. El artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos el cual establece que la educación tiene como propósito, además del pleno desarrollo de la personalidad humana, el fortalecimiento del respeto a los derechos fundamentales. De igual manera, la UNESCO fue creada con la convicción de que se necesita movilizar la educación, la ciencia y la cultura para la promoción de los derechos humanos y la paz y evitar desenlaces trágicos como la Segunda Guerra Mundial.

Bajo esta idea y en 1974, la UNESCO emitió una Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacional y la educación relativa a los derechos humanos y libertades fundamentales. La Convención sobre los Derechos del Niño compromete a los Estados Partes a difundir ampliamente y por medios eficaces los principios que contiene, tanto a los adultos como a los niños

⁶ MONTES Gabriel, Tania Sabugal, CEDHEP. *Manual de apoyo para la educación en derechos humanos para secundaria y bachillerato*. Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Puebla. 1991. 31,32p.

y niñas. A las madres y los padres, les confiere la labor de dirigir y orientar a sus niños/as para que ejerzan sus derechos. La infancia, según la Convención, debe ser educada en espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad de los sexos, solidaridad, comprensión y amistad entre los pueblos, grupos étnicos, religiosos y nacionales. La Convención también reconoce la importante función de los medios de comunicación dentro de la sociedad y los alienta a que la información destinada a la audiencia infantil sea congruente con este tipo de educación. La Declaración de los Principios Fundamentales exige la contribución de los Medios Masivos para el fortalecimiento de la paz y el entendimiento internacional para la promoción de los derechos humanos y para contrarrestar el racismo, el apartheid y la incitación a la guerra, adoptada por la Conferencia General de la UNESCO el 28 de noviembre de 1978, en su artículo cuarto establece que: "Los medios masivos tienen una parte esencial que jugar en la educación de la gente joven en un espíritu de paz, justicia, libertad, respeto y entendimiento mutuo para promover los derechos humanos, la igualdad de derechos entre todos los seres humanos y todas las naciones y el progreso económico y social"⁷.

En 1987, la educación tendiente a la paz y al conocimiento de los derechos fundamentales no puede restringirse a los ámbitos escolar y familiar, debe extenderse a los medios masivos de comunicación, puesto que actualmente estos están presentes, en mayor o menor medida, durante toda la vida del ser humano y también forman parte del ambiente educacional de la persona.

En el contexto nacional, la educación en derechos humanos se fundamenta en la Constitución Política y la Ley General de Educación. El artículo tercero constitucional destaca como valores característicos la laicidad, la científicidad, la democracia, el nacionalismo, la convivencia humana, la justicia, la igualdad, el respeto a los derechos humanos, la solidaridad, el respeto a la dignidad humana y la

⁷ Declaración sobre los principios fundamentales relativos de los medios de comunicación, Conferencia general de la UNESCO para la educación la ciencia y la cultura. <http://www.juridicas.unam.mx>. 1978, 5p.

conciencia ecológica. Además, en el artículo 7º, párrafo VI, de la Ley General de Educación de nuestro país se indica claramente que la educación debe: "Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como propiciar el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos"⁸.

Las bases legales para la educación en derechos humanos ya están asentadas, ahora sólo falta desarrollarla mediante la investigación, la capacitación y la práctica.

El Artículo 3º Constitucional, dentro de los planes y programas de estudio de la escuela básica, menciona el derecho a una educación primaria de calidad para todos, con igualdad de acceso, que sirva para el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas y el progreso de la sociedad y que además transmita el principio de esperanza colectiva donde se propusieron establecer nuestros ideales; Morelos, Gómez Farías, Juárez y otras generaciones. El principio dice así: "La lucha contra la ignorancia es una responsabilidad pública y una condición para el ejercicio de la libertad, la justicia y la democracia, entonces el artículo tercero formula de manera más exacta el derecho de los mexicanos a la educación y la obligación del Estado de ofrecerla"⁹.

Por lo que toca al artículo tercero, su letra dice que todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado-Federación, estados y municipios impartirán educación preescolar, primaria y secundaria.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia, el artículo 24 garantiza la libertad de creencias y dice que la educación será laica y, por lo tanto, se mantendrá por completo ajena a toda doctrina religiosa.

⁸ Ley General de Educación, Gaceta de Gobierno del Distrito Federal. 2006. 2p.

⁹ QUILES Cruz Manuel, *Carrera Magisterial (Primera Vertiente)*. TME S.A. de C.V.1999, 82p.

Además; la educación será democrática, nacional, no promoverá hostilidades ni exclusivismos y contribuirá a la mejor convivencia humana.

El Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos estatales, en los términos que la ley señale; respetará gratuidad de la educación y además, impartirá la educación preescolar, primaria y secundaria. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, en los términos que establezca la Ley. El Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

- a) Impartir la educación con apego a los planes y programas oficiales.
- b) Obtener previamente en cada caso, la autorización expresa del poder público en los términos que establezca la ley.

1.2. Declaración Universal de los Derechos Humanos

La protección internacional de los derechos humanos se consolidó al finalizar La Segunda Guerra Mundial, buscando evitar que los trágicos acontecimientos que ésta desencadenó volvieran a ocurrir. Aunado a ello, la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la elaboración de la carta constitutiva del propio Organismo, ambos en 1945, instauraron un sistema supranacional amplio y basto, que en una de sus partes, estableció mecanismos para la protección de los derechos del ser humano. Así, con base en los artículos 62 y 68 de la carta de la ONU, el Consejo Económico y Social (ECOSOC), creó en 1946, la Coordinación de Derechos Humanos, órgano que se encargó de diseñar e implementar un sistema internacional para la protección de los derechos humanos, conformando grupos de trabajo, comités y subcomisiones. La CDH, tuvo también la tarea de elaborar, lo que hoy se conoce como Carta Internacional de Derechos Humanos, la cual Comprende la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La Declaración Universal, promulgada el 10 de diciembre de 1948, constituye el ideal común y conjunto de principios generales individuales, siendo un documento de carácter general y con difusión universal pero con el inconveniente de no ser un texto provisto de fuerza jurídica obligatoria. Sin embargo, la Declaración Universal, aprobada por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, consolidó desde su creación una fuerza moral entre los Estados, dando como resultado que la costumbre consuetudinaria de difusión y adopción ocasionará que hoy en día se considere un documento básico en materia de derechos humanos y de referencia obligada para la comunidad internacional.

A 57 años de su proclamación, la Declaración Universal de los Derechos Humanos plantea derechos esenciales y vigentes para todo ser humano, tales como el derecho a la vida, a la integridad física y moral de la persona y a la prohibición de la esclavitud, los cuales se plasmaron posteriormente en documentos específicos que comprometen jurídicamente a los Estados con el cumplimiento de dichos principios generales.

Durante casi 20 años, esta Declaración Universal, constituyó el único instrumento de referencia para que los Estados aseguraran y protegieran el goce efectivo de los derechos humanos. Es hasta el año 1966 cuando se adoptó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, el cual presenta normas convencionales de obligado cumplimiento para los Estados. Sin embargo, fue el 1976, 10 años después de su adopción, que dichos pactos entraron en vigor, estableciendo con ello el compromiso jurídico para los Estados signatarios de respetar los Derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Algunos sistemas regionales hicieron lo propio en materia de derechos humanos.

La Organización de los Estados Americanos (OEA), adoptó el 2 de mayo de 1948 la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, constituyendo el primer documento internacional de carácter general, que ofrecía y reconocía el respeto efectivo de los derechos humanos de todo individuo, sin distinción alguna. En 1969 se

aprobó la Convención Americana sobre derechos humanos conocida como “Pacto de San José de Costa Rica”, el cual entró en vigor 9 años después y hasta la fecha a sido ratificada por 25 países americanos los que se comprometieron a respetar y garantizar lo derechos y deberes humanos que ahí se definen. Aunado a lo anterior, la Convención Americana crea la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, instancias autónomas que protegen los derechos fundamentales en la región.

Así tenemos, que este instrumento internacional fue realizado a fin de proteger, reglamentar y de delinear los derechos fundamentales del ser humano.

Ahora bien, dentro de los 30 artículos que contiene esta Declaración Universal de los Derechos Humanos, se establece la obligación de los Estados que la adoptan de respetar la libertad, la igualdad, la dignidad y los derechos de todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión opinión política o de cualquier otra índole, de origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, sin hacer distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria no autónoma o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Asimismo, se reconocen derechos fundamentales como en la vida, la libertad, la seguridad y personalidad jurídica; se prohíbe la esclavitud y la servidumbre, la trata de esclavos, la tortura y penas inhumanas o degradantes y la discriminación.

Se establece el derecho de hacer uso de un recurso efectivo ante los tribunales competentes que amparen a las personas contra actos de violencia que lesionen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Se prevé el derecho a la protección de la ley contra injerencias arbitrarias en la vida de las personas, de su familia, domicilio o correspondencia así como de ataques a su honra o reputación.

Se establece la libertad de circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

Se menciona el derecho a solicitar asilo político. El derecho a tener una nacionalidad.

Se señala que la familia es el elemento fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. Se alude el derecho a casarse y fundar una familia, disfrutando de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante este y en su disolución.

El derecho a la propiedad individual y colectiva; así como el derecho a no ser privado arbitrariamente de la misma.

A la libertad de pensamiento, conciencia y religión, a la manifestación de ésta, individual y colectivamente; a la libertad de opinión y de expresión; a la libertad de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas sin limitación de fronteras por cualquier medio de expresión; a la libertad de reunión y asociación pacífica; a participar en el gobierno de su país. Se señala que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Se establece para todo miembro de la sociedad, el derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Se fija el derecho al trabajo, a la libre elección de éste en condiciones equitativas y satisfactorias, así como la protección contra el desempleo y a un igual salario por trabajo igual; a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure al trabajador y a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualquiera otros medios de protección social; señalándose además, el derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses; el derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Se estipula el derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a las personas y a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo, derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes a su voluntad.

Se establece que la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencias especiales: Estableciéndose de igual forma, el derecho a la protección social de los niños, nacidos de matrimonio o fuera de éste.

Se reconoce el derecho a un orden social internacional en el que los derechos y libertades proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se hagan plenamente efectivos.

Y por ultimo, se indica que las personas tienen deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella pueden desarrollarse libre y plenamente, estando sujetas solamente a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, el orden público y el bienestar general de una sociedad democrática.

1.3 Programa Nacional de Derechos Humanos (SEGOB)

Dada su naturaleza pública y comunitaria, la escuela es un espacio de formación basada en los valores que sustentan los derechos humanos."El Programa estará dirigido a alumnos, padres de familia, maestros, autoridades y todas las personas que laboran en los centros educativos, así como las comunidades donde tales centros se ubican y ejercen su influencia formativa, tanto en el medio urbano como en el rural".¹⁰

La escuela es una de las primeras instituciones públicas con las que tienen contacto los niños, y en ella depositan su confianza los padres de familia, por eso es esencial que la escuela, como institución pública, sea un vivo ejemplo no sólo de respeto sino también de promoción de los derechos humanos.

Impulsar el derecho a la educación de todos los mexicanos, y respetar y promover los derechos humanos de todas las personas, especialmente usuarios y trabajadores.

1.3.1 Características generales del programa de educación en derechos humanos (PEDH)

Consta de dos subprogramas:

1- Sub-Programa de educación en derechos humanos, dirigido a las instituciones y comunidades educativas.

2- Sub-Programa de capacitación en derechos humanos dirigido al personal de la SEP y los usuarios de sus servicios.

Dentro de estas características generales del programa de educación en derechos humanos se prevé en las acciones inmediatas:

¹⁰.SEGOB. Programa Nacional de Derechos Humanos. <http://www.ordenjuridico.gob.mx>. 2005.

- Inclusión de contenidos de derechos humanos en planes y programas de educación básica, media superior y superior.
- Acciones de capacitación y sensibilización dirigidos a maestros, personal de la SEP, padres de familia y comunidad.
- Prevé acciones permanentes en siete líneas de acción, que aseguran la cabal inclusión de una perspectiva de derechos humanos en el quehacer educativo:
 - Educación formal. planes y programas de estudio, materiales y métodos educativos, tecnología educativa;
 - Educación no formal, acciones extracurriculares, modelos, materiales y métodos educativos;
 - Coordinación y colaboración interinstitucional, internacional, con la sociedad civil, con organismos de gobierno, y con organismos constitucionalmente autónomos;
 - Fomento de la lectura;
 - Lucha contra la discriminación, el racismo y todo tipo de exclusión, y por la práctica;
 - Investigación, extensión, evaluación y seguimiento del programa de educación de derechos humanos.

1.3.2 Características del Programa Nacional de Derechos Humanos

Fue elaborado por la Comisión de política gubernamental en materia de derechos humanos, con fuerte participación de la sociedad civil.

Tiene cuatro ejes principales (objetivos generales):

- Establecer las bases de una política de Estado en materia de derechos humanos que asegure el respeto, protección, promoción y garantía de los mismos.
- Crear una cultura de respeto y protección de los derechos humanos.
- Promover el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado mexicano en materia de derechos humanos.
- Promover la participación corresponsable de la sociedad civil en la construcción de una política de Estado en materia de derechos humanos.

1.4 Planes y Programas

Los contenidos relativos a los derechos humanos en los planes y programas de estudio de la educación básica son amplios, aunque hay oportunidad de profundizar e incluirlos desde la educación preescolar. Los libros de texto gratuitos incluyen temas de educación en materia de derechos humanos, y en particular de los derechos de las niñas y los niños, de 1º a 6º grados, tanto en el sistema regular como en los sistemas bilingüe y a distancia.

Los derechos humanos se incluyen en los nuevos planes de estudio de educación preescolar. La temática está también presente en la nueva asignatura Programa Integral para la Formación Cívica y Ética en la primaria, así como en los programas de Formación Cívica y Ética de la educación secundaria. Los materiales de apoyo de todas estas asignaturas deberán irse reforzando paulatinamente.

Dos ámbitos formativos en los que todavía queda mucho por hacer, y en los cuales el programa busca incidir, son el ambiente escolar y la relación entre la escuela y el hogar. Es imprescindible propiciar un ambiente escolar que favorezca la convivencia armónica, la igualdad, la libertad, el respeto, la solidaridad, la colaboración y un profundo aprecio por la dignidad humana. También es muy importante que haya buena comunicación y estrecha colaboración entre la escuela y el hogar.

Diversas instituciones públicas y privadas de alcance local, estatal, regional, nacional e internacional han diseñado y puesto en marcha programas para la difusión y la educación en derechos humanos. Se buscarán contactos para establecer programas de colaboración e intercambio de experiencias.

Toda sociedad tiene una gama de recursos para formar en valores a sus niños y jóvenes. De entre ellos, destacan las costumbres familiares y los códigos morales que ofrecen las religiones y otros sistemas de pensamiento que seguían la manera de vivir de sus seguidores.

La laicidad en nuestro país, implica que los valores que se promueven en esta asignatura no podrán tener, para efectos de su fundamentación, una base religiosa particular.

Los valores que se promueven en esta asignatura están basados en las aspiraciones plasmadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es posible que, en algunos casos, puedan reconocerse puntos en común, en su raíz y en sus objetivos, con motivaciones o fundamentos religiosos particulares. Pero este factor no podrá ser el fundamento que presente el maestro, pues las religiones constituyen creencias particulares y la educación pública se fundamenta, por definición, en principios que puedan ser válidos para todos, es decir que apunten a su universalización.

La libertad, la igualdad, la fraternidad, la solidaridad y la justicia, dentro del marco de la asignatura, son vistos como valores de una forma de gobierno y de vida a la que aspira la sociedad mexicana: la democracia.

Los maestros, como el resto de las personas, son poseedores de valores y principios particulares que han conformado a lo largo de su vida. Al entrar en contacto con los adolescentes, quienes cuentan también con valores y creencias, deben asegurar un respeto irrestricto que se expresa en la obligación de mantenerse ajenos a cualquier tipo de proselitismo o de la impugnación de creencias religiosas.

En la formación cívica y ética impartida en la escuela secundaria pública, el estudio de los valores universales no implica el adoctrinamiento o la imposición de creencias o costumbres particulares. Por el contrario, requiere ofrecer a los alumnos las herramientas necesarias para adquirir criterios que fortalezcan su capacidad de examinar y enriquecer los valores que rigen su conducta. Sólo así, por ejemplo, los alumnos comprenderán que el ejercicio de su sexualidad, independientemente del código religioso o moral al que se adhieran y las prácticas personales que lleven a cabo, debe ser congruente con los valores universales de respeto, igualdad, consideración y responsabilidad, además de apegarse a la ley.

CAPITULO 2

LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS

2.1 Declaración de los derechos de los niños

El principal instrumento encargado de la protección de los niños es la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas en 1989, que cristaliza el consenso internacional sobre las normas que aseguran el bienestar de los niños.

Como ya se mencionó con anterioridad, con la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se crearon diversos documentos, pactos, protocolos, cartas y demás instrumentos para la tutela de los derechos humanos. Un número considerable de ellos tratan de prevenir la discriminación, especialmente la racial, en todas sus formas.

Así, para la protección de la infancia se creó la Declaración de los Derechos de los Niños, en la que se establecen principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y colocación en hogares de guardia en los planos nacionales e internacionales.

Esta Declaración fue adoptada el 20 de noviembre de 1959, por la Asamblea General de la ONU: En diez principios, la declaración establece los derechos del niño para que disfrute de protección especial y disponga de oportunidades y servicios que le permitan desarrollarse felizmente en forma sana y normal, en condiciones de libertad y dignidad; para que tenga un nombre y una nacionalidad desde su nacimiento; para que goce los beneficios de seguridad social y reciba tratamiento, educación y cuidados especiales si tiene algún padecimiento; para crecer en un ambiente de afecto y seguridad; para que reciba educación y figure entre los primeros que reciban protección y socorro en caso de desastre; para que se le proteja contra cualquier forma de discriminación, a la par de

que sea educado en un espíritu de comprensión, tolerancia amistad entre los pueblos, por la paz y la fraternidad universal.

Esta Declaración, además de proclamar los derechos del niño insta a los padres, a los adultos, a las organizaciones y a las autoridades, a que reconozcan estos derechos y luchan por su observancia.

2.1.2 Convención sobre los derechos del niño

Este instrumento internacional fue aprobado 30 años después de la adopción de la Declaración de los Derechos del Niño, por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 44/25 el 20 de noviembre de 1989, y fue la culminación de un proceso que se había iniciado con los preparativos para el año internacional del Niño de 1979, en el cual se iniciaron conversaciones sobre un proyecto de convención presentado por el gobierno de Polonia.¹¹

El problema de los niños ya había sido examinado anteriormente por la comunidad internacional: La Liga de las Naciones (en 1924) y las Naciones Unidas (en 1959) habían adoptado declaraciones sobre los derechos del niño. También varios tratados sobre derecho humanitario y derechos humanos se habían incorporado disposiciones específicas relativas a los niños. No obstante, algunos Estados sostuvieron que era necesario contar con una declaración amplia sobre los derechos del niño que fuera vinculante en virtud del derecho internacional.

En esa opinión tuvieron influencias los informes sobre las graves injusticias que sufrían los niños; una alta tasa de mortalidad infantil, cuidado sanitario deficiente y limitadas oportunidades de educación básica. Circulaban también relatos alarmantes sobre niños que eran objeto de abuso o explotación en la prostitución o en trabajos nocivos, niños encarcelados o en otras circunstancias difíciles, niños refugiados y víctimas de conflictos bélicos.

¹¹ MALDONADO García Elsa, Tesis *Los Derechos de los Niños*. 2004. 24p

La aprobación por unanimidad de la Convención en la Asamblea General, abrió el camino para la etapa siguiente: la ratificación por los Estados y el establecimiento de un comité de vigilancia. En septiembre de 1990, a menos de un año de la aprobación, 20 Estados habían aprobado jurídicamente la Convención, haciendo posible su entrada en vigor.

Durante el mismo mes se celebró en Nueva York, por iniciativa de UNICEF y seis Estados (Canadá, Egipto, Malí, México, Pakistán y Suecia) la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia. La cumbre alentó a todos los Estados a que ratificaran la Convención; al final de 1990 la habían ratificado 57 Estados, que pasaron así a ser Estados Partes. En 1993, la Conferencia Mundial de derechos humanos celebrada en Viena declaró que el objetivo era la ratificación universal para finales de 1995. Al 31 de diciembre de 1995 la habían ratificado no menos de 185 países, cifra que no tiene precedentes en la esfera de los derechos humanos.

La convención sobre los Derechos del Niño tiene el mismo significado para los pueblos de todas partes del mundo. Al establecer las normas comunes, la Convención tiene en cuenta las diferentes realidades culturales, sociales, económicas y políticas de cada Estado a fin de que cada uno de ellos pueda escoger sus propios medios para aplicar los derechos comunes a todos, en esta se consagran cuatro principios generales, siendo su objetivo fundamental, el ayudar a interpretar la Convención en su conjunto, proporcionando así orientación a los programas nacionales de aplicación. Dichos principios figuran, en particular, en los artículos: 2, 3, 6 y 12, del citado instrumento internacional, mismos que destacan:

- No discriminación (art. 2): Los Estados Partes aseguran que todos los niños sujetos a su jurisdicción gocen de sus derechos. Ningún niño debe sufrir discriminación. Esto se aplica a todos los niños
- independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos,

el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales

- El interés superior del niño (art. 3): Ese principio implica dar prioridad al bienestar de los menores de edad a la protección y al cuidado que sean necesarios para su bienestar teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres o tutores ante la ley, asimismo instituciones y establecimientos encargados del cuidado de los niños deben cumplir las normas establecidas por las autoridades.
- El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (art. 6): En el artículo sobre el derecho a la vida se mencionan el derecho a la supervivencia y al desarrollo, que deben garantizar “en la máxima medida posible”. En este contexto, el término “desarrollo” debe interpretarse en sentido amplio, agregando una dimensión cualitativa: se refiere no sólo a la salud física sino también al desarrollo mental, emocional, cognitivo, social y cultural.
- Las opiniones del niño (art. 12): Los niños deberán estar en condiciones de formarse un juicio propio sobre todo los asuntos que les afecten y esas opiniones se deben tener debidamente en cuenta “en función de la edad y madurez del niño”. La idea es que los niños tienen el derecho a ser escuchados y a que sus opiniones se tomen en cuenta seriamente incluso en cualquier procedimiento de tipo judicial o administrativo que les afecte.¹²

Dentro de la citada Convención se prevén además:

Que todos, niñas y niños sean pobres o ricos, blancos o morenos, hablen español o una lengua diferente, estén sanos o con algún problema físico o mental tienen todos los derechos.

Niños y niñas necesitan y merecen afecto, cariño y protección. Ningún adulto o maestro les debe gritar, amenazar, asustar o golpear, ni abusar de ellos en ninguna forma.

Tienen derecho a un nombre, a una nacionalidad, a conocer a sus padres y ser cuidados por ellos. Si por alguna razón no están con sus padres o familiares, el Estado les debe brindar protección y colocarlos en instituciones u hogares adecuados.

Los niños y niñas pueden reunirse, intercambiar opiniones, decir lo que les preocupa e interesa siempre que ello no vaya en contra de los derechos de los demás. Asimismo,

¹² UNICEF, *Op cit.*, 2, 3, 5P.

los adultos tienen el deber de escucharlos y atenderlos con respeto. Además, poseen libertad de pensamiento, conciencia y religión.

Todos los adultos tienen que hacer máximo esfuerzo para que los niños y niñas tengan una alimentación sana, educación, servicio médico, vivienda y, una vida feliz y sin preocupaciones, que les permita desarrollarse a plenitud. Si por alguna razón tienen que trabajar, existen leyes para evitar daños a su salud y que les dan la opción de tener horarios que les permita estudiar y jugar, nadie los debe explotar económicamente, ni sujetarlos a trabajos peligrosos, utilizarlos u obligarlos a producir, consumir o vender drogas. Nadie los puede llevar a otros países o lugares por la fuerza o sin el consentimiento de sus padres o de quien los cuida. Ningún niño o niña debe ser maltratado ni humillado.

Todos los niños y las niñas tienen derecho a jugar en lugares apropiados y sin peligro, a divertirse, a ir al cine, al teatro, al museo, a escuchar música y leer cuentos; también tienen derecho a descubrir las cosas que les interesan y a prepararse para desarrollar su personalidad y sus capacidades.

Si por alguna razón justificada se les detiene, se tienen que considerar inocentes hasta que se les compruebe lo contrario, y tienen que informarles de qué se les acusa, quién los acusa, tratarlos con respeto y no obligarlos a realizar conductas que los dañen. Se les debe dar la oportunidad de buscar a alguien de su confianza para que los ayude y asesore. Tienen derecho a que se les proporcione un intérprete cuando no entiendan el idioma o no puedan oír ni hablar.

Cabe mencionar, que en la actualidad existen más de cincuenta instrumentos internacionales que hacen referencia a derechos específicos de los niños, a demás de otros instrumentos regionales de protección.

La Convención significa un gran paso, ya que reúne los derechos civiles, sociales culturales, sin los cuales no se podría hablar verdaderamente del niño como sujeto de derecho. El principal mérito de este documento, es su carácter obligatorio y coercitivo

para el Estado que lo ratifica, esto es, a diferencia de la Declaración del Niño que es un documento jurídico que en el Derecho Internacional es de carácter declarativo, recomendatorio y no tiene fuerza jurídica suficiente para obligar a los Estados que la suscribieron a cumplir con su contenido, la Convención de los Derechos del Niño, establece instrumentos y un Comité de Vigilancia para el debido cumplimiento de la misma.

CAPITULO 3

POLÍTICAS PARA LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

3.1 La educación en derechos humanos en América Latina

El fervor con que la UNESCO se ha consagrado a la tarea de difundir la Declaración del 10 de diciembre hasta en los bancos de las escuelas. Sus mandamientos no encarnarán en nuestra conducta si se les enseña maquinalmente, como solían enseñarse a los estudiantes de antaño las reglas del silogismo. Tales mandamientos se aprenden sólo con la acción y por mérito de la acción. Sin paradoja cabe agregar que cada derecho se entiende, exclusivamente, merced al cumplimiento cabal del deber que le corresponde: el derecho a la educación, por ejemplo, ayudando a que nuestros semejantes reciban la instrucción que requieren para participar en el progreso común; el derecho al trabajo, trabajando para el derecho; el derecho a la libertad de pensamiento, pensando con libertad y tolerando la libertad de pensar hombres; el derecho a una protección igual ante la ley, acatando las leyes que aseguran nuestra igualdad y, finalmente, hasta ese derecho fundamental tan arraigado en los reductos más misteriosos de nuestro instinto, el derecho a la vida, respetando en cualquier circunstancia el derecho a la vida de los demás.

Difundir en todas partes la Declaración del 10 de diciembre, equivale a luchar en todas partes por una vida digna del hombre al que los gobiernos le han dedicado no como un homenaje retórico, sino como un reconocimiento solemne de sus deberes para con la civilización de la humanidad. Ayudar a los Estados a cumplir con esos deberes para con la civilización de la humanidad. Ayuda a los Estados a cumplir con esos deberes en el campo de la educación, de la ciencia y de la cultura es la misión magnífica de la UNESCO y, por otra parte, qué función más alentadora podríamos atribuir a la cultura, a la educación y a la ciencia, sino la de hacer de todos los hombres del mundo los custodios y, por consiguiente, también, los devotos ejecutores de la Declaración Universal.

En jornada como ésta, millones de niños se inclinan ante un gran símbolo, la dignidad del hombre que cada niño, con angustia y con esperanza, se preparan a ser. Esforcémonos por legarles una realidad menos dolorosa que la realidad cruel en que intervenimos. Los pueblos, están fatigados de combatir en estériles guerras, pero no están menos fatigados de escuchar normas que no se cumplen.

Los pueblos quieren palabras que se demuestren con actos. Ninguno de los derechos del hombre se ha conquistado en la indolencia; ninguno se afirmará en la renunciación. Cada uno de ellos exige ser defendido y ganado constantemente.

No basta dedicar una fecha al recuerdo de los principios que hoy exaltamos. Celebrarlos es disponerse a cumplirlos. Y cumplirlos será celebrarlos todos los días, a todas horas, con todos nuestros hechos, durante toda nuestra existencia. Es decir, ser hombres, con todo lo que supone de rebeldía, de valor y de fe, el oficio de hombre.

Aunque la educación en derechos humanos y la educación para la paz tienden a emplearse como sinónimos, Cabe distinguirlos. La educación en derechos humanos se desarrolla principalmente en Latinoamérica, teniendo como antecedentes luchas sociales frente a las dictaduras, la pobreza extrema, la dominación imperialista así como la educación para el desarrollo, etc. La educación para la paz surge en el contexto europeo, teniendo como uno de sus temas centrales la resolución no violenta de conflictos.

En América Latina, desde la década de los cincuentas la educación en derechos humanos aparecía en los discursos políticos oficiales, pero se reflejaba muy poco en la realidad. Es en la década de los ochentas, cuando a través de la educación popular, se promueve una reflexión sobre las causas de las violaciones a los derechos humanos, y en el 2001, con el programa educación y género del grupo de educación popular con mujeres A.C., conjuntamente con la UNICEF México, consistentes de la responsabilidad de contribuir en la construcción de la paz desde distintas perspectivas del trabajo que se realiza a favor de la educación y la infancia.

En América Latina, consideran a los derechos humanos como individuales y como un producto cultural históricamente contextualizado, y por consiguiente, sujeto a transformaciones. Además, se les percibe desde un enfoque valoral, al considerarlos como la base de una ética universal. La educación en derechos humanos propone desarrollar moralmente a las personas, como lo señala Sylvia Schmelkes “las exigencias de formación valoral giran en torno a la formación de ciudadanos capaces de conocer, defender y promover los derechos humanos tanto de los ciudadanos como de los pueblos. Por lo tanto, la educación en derechos humanos se orienta a la formación del ciudadano/a y a la educación para la democracia”.¹³.

Asimismo, es importante mencionar que el movimiento conocido como Educación para la Paz se originó principalmente por aportaciones de organismos internacionales, el movimiento de la Escuela Nueva y la investigación sobre la Paz en 1998. Aunque sus orígenes se remontan a la Primera Guerra Mundial, reflejándose esto en la Liga de las Naciones, que tenía como principal objetivo la preservación de la paz en el mundo.

El nacimiento de organismos internacionales influyó para que se introdujera una nueva visión y función de la educación. Desde el final de la Segunda Guerra Mundial, a través de recomendaciones y resoluciones de la ONU se enfatizó la labor de la escuela como un instrumento de paz. En 1976 la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas pidió a través de una resolución a los Estados Miembros desarrollar un currículo especial que contuviera los derechos humanos para **primaria, secundaria y nivel técnico**, así como analizar la posibilidad de incluirlo en la enseñanza universitaria. Dos años después, esta Comisión promovió el establecimiento de instituciones de protección de los derechos humanos y de asistencia educativa y cooperación con escuelas, medios de comunicación y otras asociaciones. En 1952, la UNESCO realizó su primer seminario de educación en derechos humanos en Holanda y en 1953, lanzó el proyecto de Escuela Asociadas en Educación para el entendimiento internacional para desarrollar programas especiales de primaria y secundaria, que para 1982 ya contaba con 1600 escuelas afiliadas pertenecientes a 81 países. En 1974 la

¹³Op cit., 29p.

UNESCO hizo una recomendación para la educación y desde entonces organiza encuentros Internacionales y regionales. En 1982 creó la Asociación Internacional de Maestros e Investigadores en derechos humanos con el fin de intercambiar experiencias, de sembrar métodos, alentar la investigación científica y educacional, facilitar la publicación de estos trabajos, asistir a los maestros y maestras en la realización de seminarios.

El consejo de Europa desde 1976, dedica parte de su programa a la educación para la paz (E.P.). Ha realizado seminarios para maestros, reuniones intergubernamentales con expertos y consultas a organizaciones no gubernamentales. El consejo también se ha dedicado a difundir y traducir la recomendación sobre la enseñanza y el aprendizaje acerca de los derechos humanos en las escuelas del comité de miembros actualmente pública manuales de educación para la paz para policía y personal carcelario, ayuda a centros nacionales de estudio e investigación en derechos humanos recomienda a los gobiernos que incluyan la EP en el currículo a partir de la preprimaria con un enfoque más práctico que teórico.

De igual manera, la Asociación Mundial de la Escuela Instrumento de Paz y las Asociaciones para las Naciones Unidas en diversos países promueven este tipo de educación. Por ejemplo, la Asociación Mundial de la Escuela Instrumento de Paz realiza, desde mediados de los 80', cursos de verano para docentes en Ginebra.

La Escuela Nueva, cuyos representantes son María Montessori, Bivert, Decroly, Freinet, Peztaozzi y Dewey, entre otros, surgió como cuestionamiento a las prácticas educativas rígidas que se basan en la suprema autoridad del maestro y propuso centrar el proceso educativo en el alumno, promoviendo relaciones pedagógicas horizontales, democráticas y fraternas. De acuerdo con esta corriente pedagógica, la Oficina Internacional de Educación organizó el congreso "La Paz en la Escuela", celebrado en Praga en 1972. Sus aportaciones a la Educación para la Paz son la valoración de las capacidades individuales en el proceso de aprendizaje y la búsqueda de interpretaciones psicologistas para analizar y evitar el instinto combativo y de lucha, canalizándolo por métodos no coercitivos, sino tendientes al equilibrio. ¹⁴

¹⁴Ibid (Ibidem), 31 p.

La educación en derechos humanos no es únicamente un contenido específico a transmitir, sino una forma de enseñar crítica dialogal, participativa y cooperativa.

Es indudable que a principios de siglo XX han existido esfuerzos de individuos, grupos e instituciones que han luchado por un respeto a los derechos y por una enseñanza de los mismos. Tal vez incluso personas anónimas sentaron las bases para un desarrollo.

3.2 Educación en derechos humanos en México

Como un primer antecedente de la educación en derechos humanos en nuestro país, en la década de los 50's, Jaime Torres Bodet, manifestó su convicción de que la escuela debía formar de manera intencional y sistemática, ciudadanos capaces de construir la democracia y de vivir en ella y escribe un libro que se llama ¿Qué ha hecho usted, qué hará usted para asegurar a esos niños una vida más digna de ser vivida?

Pero, se tiene que partir de una cierta solidez, y es casi a finales de la década de los ochenta cuando empieza un trabajo sistematizado por una parte con la Academia Mexicana de Derechos Humanos y, por la otra, con la Asociación Mexicana para las Naciones Unidas A.C. (AMNU), presidida por el Dr. Pablo Latapí. La Academia Mexicana de Derechos Humanos, desde su origen en 1984, ha impartido cursos y talleres sobre derechos humanos en sus diversas temáticas. Pero es a partir de 1990 cuando inicia su trabajo de formación de profesores de educación básica. Algunos elementos de su propuesta pedagógica son la autonomía, la inviolabilidad, la solidaridad, la democracia; la justicia y la dignidad. Además, ha impulsado la realización de eventos sobre educación para la paz y los derechos humanos.

En noviembre de 1990 se llevo a cabo el II Seminario sobre la Universidad y los Derechos Humanos en América Latina, organizado por la Unión de Universidades

de América Latina y el Sistema de Educación de Universidades Iberoamericanas e ITESO (SEUIA-ITESO), que dentro de las conclusiones exhortó a:

1. Que las Universidades de América Latina deben asumir su compromiso con la sociedad en el campo de los derechos humanos.
2. Que estos compromisos deben ser una parte fundamental de los idearios que inspiran la labor educativa y social de la latinoamericana en su conjunto.
3. Que las Universidades deben incorporar en la aurícula de estudios profesionales, experiencias de enseñanza aprendizaje específicas en materia de derechos humanos; igualmente deberán estimular la situación actual y las posibilidades de solución en el ámbito de los derechos humanos.
4. Esta tarea sólo se puede llevar a cabo, si la universidad se vincula de manera creativa con su entorno social y asume el compromiso de responder a él.

Es así como el SEUIA-ITESO acuerda llevar un programa permanente de derechos humanos. Así, en 1990, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente inaugura una materia optativa sobre derechos humanos en la escuela de derecho e inicia con las semanas de derechos humanos. En 1993, el ITESO ofrece otros cursos abiertos para la sociedad y un diplomado sobre el tema, realizado de forma conjunta con la cámara de diputados y otros organismos no gubernamentales de Jalisco. En la Universidad Iberoamericana, desde 1991, dentro de la aurícula de las materias de integración, se incorpora una materia de derechos humanos. Dos planteles destacan, León y Puebla. El plantel de León en 1991 con obras de teatro, ferias del libro infantil, cursos a profesores acerca de EDH, elaboración de manuales de apoyo docente para cuarto, quinto y sexto grado de primaria denominado eduquemos para la paz y los derechos humanos, que se esta piloteando en varias escuelas de León. En 1998, el manual para quinto grado fue editado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El plantel de Puebla desde 1992 con cursos a profesores/as- y niños/as, campañas de difusión; asimismo, se ha vinculado con la UAA y la Sección Mexicana de Amnistía Internacional. Con esta última se han llevado actividades conjuntas como la difusión de EDH, talleres y la elaboración de

material didáctico edita material de carácter didáctico o informativo, con el fin de promover la educación en derechos humanos.

En 1992, Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM, se crea el seminario permanente sobre educación y derechos humanos. Posteriormente, se constituye en 1996, la cátedra UNESCO que articula un sistema integral de docencia, investigación y difusión de los derechos humanos. La cátedra UNESCO auspicia seminarios en diferentes ciudades de la república.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), de 1993 a 1995, realizó programas integrales de educación en derechos humanos en escuelas primarias. Pero a partir de 1996, la CNDH cambió su política de trabajo en las escuelas. Actualmente, imparte cursos y talleres a diversos sectores de la población de todo el país.

La Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos de Puebla (CEDH) desde 1996, estableció un programa para fomentar la educación en derechos humanos en el nivel preescolar, a través de la distribución gratuita de material didáctico a cada escuela, la capacitación de las maestras y la serie radiofónica infantil "Cuentos de Bandera Blanca". De forma paralela la CEDH imparte conferencias y talleres para profesores/as y estudiantes de todos los niveles educativos, padres y madres de familia. organismos no gubernamentales, comunidades indígenas y en general.

Es hasta el 2001, cuando en el programa educación y género del Grupo de Educación Popular con Mujeres A.C., conjuntamente con la UNICEF México, consistentes de la responsabilidad de contribuir en la construcción de la paz desde distintas perspectivas del trabajo que se realiza a favor de la educación y la infancia, además de promover una reflexión sobre las causas de las violaciones a los derechos humanos. De igual manera en el acuerdo presidencial 2001-2006, se instruye a la Secretaría de Educación Pública elaborar un programa de educación

en derechos humanos, integrándolo en los planes y programas de estudios de educación básica como un proceso por medio del cual se promueve el conocimiento y la comprensión del conjunto de normas que regulan la vida social y en diciembre de 2004, la SEGOB, elabora un Programa Nacional de Derechos Humanos, el cual debe impulsar el derecho a la educación de todos los mexicanos y respetar y promover los derechos humanos de todas las personas, especialmente usuarios y trabajadores.

Desarrollo del Tema

3.3 El maltrato infantil

Una de las causas más graves que atenta contra la humanidad es la violencia y la encontramos en todas partes ya sea física, verbal, emocional, sexual, por omisión, cultural y social, la cual es tangible por sus consecuencias como el empobrecimiento, el hambre la miseria de grandes sectores de la población, así como el analfabetismo, la discriminación, el abandono, una inestable democracia y escasa participación de ciudadanía en la toma de decisiones, la violación a los derechos humanos y la falta de aprecio por la diversidad de las personas. Estos problemas, entre otros, son los orígenes estructurales de una realidad injusta que impide a las personas vivir con dignidad y que obstaculizan una sólida paz social y el desarrollo equitativo e integral del ser humano, la cual repercute en su mayoría en los infantes y en aquellos hombres y mujeres que no tienen acceso a la justicia, ya sea por desconocimiento o por su condición de dependencia. Las víctimas de la violencia son personas vulnerables que no pueden defenderse o no exigen respeto a sus derechos.

Como factor de la violencia se encuentra el maltrato y sus indicadores se presentan en similares condiciones tales como: el físico, abuso sexual, abandono, psicológico y emocional, el maltrato es un fenómeno que no tiene límites culturales, sociales, ideológicos ni geográficos, no existe país ni comunidad que escape de él, aún cuando la educación haya cambiado el maltrato a los niños dentro de la familia existe y en

ocasiones aún cuando ya se habla en los planes y programas de estudio sobre los derechos humanos se vive en escuela y nosotros como docentes o por simple hecho de ser servidores públicos tenemos la obligación de hacer saber a las autoridades competentes el maltrato aún niño o niña ya sea por parte de una autoridad educativa(docentes, conserje, directivos, etc.) o familiar. ¿Y de que manera podemos detectar estos indicadores del maltrato a un alumno?

En la tabla número uno, presento la caracterización de la violencia con algunas formas de expresión y ejemplos, es importante mencionar, que algunos de estos ejemplos forman parte del maltrato y posteriormente los menciono como una forma de detección en la práctica diaria de un médico los cuales son cuatro indicadores del maltrato en niños:

Tabla n° 1: Caracterización de la violencia.

Tipo de violencia	Formas de expresión	Frases y ejemplos
Emocional	Insultar Amenazar Chantajear Gritar Despreciar	“Qué tonta eres” “Cuatro ojos” “No te la vas a acabar” “Si sigues preguntando te saco de clase”
Física	Golpear Empujar Jalonear Pellizcar Cortar	“Le enterró el lápiz” “Lo quemó con el cigarro” “Me aventó una piedra” “Le hizo un moretón en la cara”
Sexual	Menospreciar Hostigar Violar Obligar Rechazar	“Pareces un tonel” “Eres igual de fea que tu madre” “Con esa vieja ni a la esquina” “Tener sexo es tu obligación con esposa”
Social Estructural	Invadir Agredir Discriminar Negar oportunidades	“Los negros apestan” “No le hables a ese indio” “Aquí entra pura gente bien” “Qué naco”
	Menospreciar Discriminar Excluir	“Tenías que ser mujer” “Como hombre te puedo aniquilar” “El último es vieja”
Omisión	Negligencia Restringir Ignorar Excluir Negar	“Arréglatelas como puedas” “No soy tu nana” “Aquí no podemos ayudarle”

VALENZUELA, Ma. de Lourdes y Gómez, Gallardo. *Contra la violencia, eduquemos para la paz por ti, por mí y por todo el mundo*. Talleres de Comercializadora Tagori. S.A. de C.V., México 2004.

1.- Maltrato físico: se observan contusiones, equimosis, eritemas, laceraciones, quemaduras, fracturas, deformidad de la región, signos de intoxicación o envenenamiento, así como de traumatismo craneal con daño visceral; huellas de objetos agresores como cinturones, lazos, zapatos, cadenas y planchas. Estas lesiones que generalmente son múltiples, no están ubicadas en el rango de lo posible para un menor, bien por su localización poco habitual, por su mayor frecuencia e intensidad o porque se trata de lesiones aparentemente inexplicables o que no corresponden a las explicaciones dadas por los padres o el niño.

En el caso de maltrato crónico, las lesiones descritas pueden coexistir con cicatrices o con secuelas neurológicas o sensoriales.

2.- Abuso sexual: Ante toda laceración o daño en el área genital de un niño o niña que no se explique claramente como accidental se debe sospechar de abuso sexual, al igual que cuando se presentan enfermedades de transmisión sexual en un niño o preadolescente.

Las lesiones más frecuentes encontradas son. equimosis en la entrepierna y en los labios mayores, laceraciones, sangrado, inflamación, himen perforado (en niñas), dificultad para caminar, rastros de semen y, en etapas más tardías, prurito e infecciones frecuentes, y masturbación. Es común que el abuso sexual sostenido ocurra con un miembro de la propia familia y de modo progresivo, por lo que no necesariamente se produce violencia física.

3.- Abandono: Descuido en la alimentación, en la higiene y la ropa, dermatitis de pañal crónica, signos o cicatrices de accidentes domésticos frecuentes y desnutrición.

Problemas físicos o necesidades médicas, no atendidas (heridas sin curar o infectadas, defectos sensoriales no compensados), o bien ausencia del control y de los cuidados médicos rutinarios.

Es importante distinguir el abandono físico, como una forma de maltrato, de la falta de cuidado por la escasez de recursos y las dramáticas condiciones de vida que impone la extrema pobreza. Otro elemento a considerar son las dificultades que la familia en condiciones de aislamiento geográfico y social tienen que enfrentar para acceder a la atención médica.

4.- Factores Psicológicos y emocionales de maltrato: La detección de estos indicadores se deben realizar mediante la observación de la conducta del niño y del adulto, a sí como valorando la calidad de la relación entre ambos, además se debe hacer una búsqueda sistemática de información acerca de la ocurrencia del maltrato.

La obtención de esta información es compleja, no solo por el ocultamiento y la negación de los adultos temerosos de un castigo o de la censura social, sino también porque el propio niño puede negar el abuso por temor, por un sentimiento de lealtad hacia su familia o porque piensa que no le van a creer. El secreto del que participan también el niño y otros miembros de la familia, permiten la manipulación de la dependencia afectiva de los niños por parte del adulto responsable.

La dificultad es aún mayor en los casos de abuso sexual, aunque a menudo es posible obtener información de manera indirecta o de testigos ajenos a la familia.

Algunos indicadores psicológicos o emocionales de maltrato están dados por lo siguiente:

Es frecuente observar en el niño conductas de temor y retraimiento, o bien, de inquietud excesiva y apego inadecuado al profesional o técnico que presta la atención.

Las explicaciones del adulto son generalmente vagas, minimizadoras y en abierta contradicción con los hallazgos.

Puede observarse falta de interacción y contacto, así como un excesiva dependencia de algunas de las conductas del adulto que caracterizan al maltrato emocional: descrédito, ridiculización, descalificación, amenazas, indiferencia, o bien, rechazo explícito o implícito.

"Otros indicadores psicológicos y conductuales observados son: bajo rendimiento escolar, inasistencia a clases o retardos frecuentes, hiperactividad, agresividad, rebeldía, desorganización, o bien, se pueden identificar niños tímidos, poco comunicativos y de apariencia descuidada."¹⁵

Podemos darnos cuenta que la importancia de reflexionar sobre la propuesta de considerar a los derechos humanos como una posibilidad de desarrollo de la conciencia, como una alternativa de transpersonalización fundada en una particular socialización; es un motivo de comprensión y de acción humana, de formación y transformación de conciencia humana personal y social a través de los valores.

Otro nivel de realidad y que dialécticamente niega una forma de aparición de lo real, puede personalizarse y socializarse en la expresión de los derechos humanos, aunado a esto propone cinco dimensiones como medios importantes para destacar el significado y vivencias personales y sociales de los derechos humanos en tanto formas de autocomprensión y valoración del ser humano.

1. Dimensión Biológica o somática: En esta dimensión están los impulsos, las tendencias, los instintos, las necesidades básicas y las motivaciones que les son propias y se encuentran regidos por el principio de vida y el principio de placer que en esa etapa de desarrollo actúan como necesidades primarias. A esta corresponde un nivel de conciencia somático o corporal y es natural en los dos primeros años de vida del ser humano.

2. Dimensión Psicológica o mental: incluye los procesos mentales intelectuales y afectivo emocionales, así como las funciones psicológicas que corresponden a la percepción, el aprendizaje, la memoria, la imaginación, la intuición, la afectividad, la

¹⁵ HERRERA, Emilio, *Indicadores para la detección de maltrato en niños*. 1999, 421p.

motivación, el pensamiento, etc. En esta las funciones y procesos responden al principio de realidad.

3. Dimensión organísmico-social: se refiere a la naturaleza eminentemente social del ser humano, es decir al hecho de que no puede realizar su potencial si se encuentra aislado de sus semejantes.

Como nivel de conciencia significa que al identificarse el individuo como un ser bio-psico-social.

4. Dimensión transpersonal: En esta dimensión residen los valores universales o meta valores los cuales adquieren un significado más amplio y profundo porque incluyen la propia jerarquía valoral a la verdad, la justicia, la bondad, la honestidad, la creatividad, la inspiración, el amor transpersonal, la libertad y también los otros que conducen al individuo a vivir en comunidad, no solo con los seres humanos, sino con el mundo y con la naturaleza. El nivel de conciencia de esta dimensión se manifiesta en la congruencia del individuo en todas sus acciones, ya que al regirse por el principio de espiritualidad se asume una moralidad basada en valores universales “que adquieren un sentido para el individuo”

5. Dimensión unitaria o cósmica, corresponde a la conciencia absoluta o natural. En ella, se encuentran contenidas todas las dimensiones anteriores con sus correspondientes potencialidades, necesidades, motivaciones, características y funciones. responde al principio del Amor y de la Unidad, en el cual se integran todos.¹⁶

El proceso de desarrollo personal y social de las dimensiones presentadas está íntimamente ligado, como contenido referente a la realización del potencial del ser humano, a las implicaciones antropológicas de los derechos humanos, sin su promoción y vigencia, la naturaleza humana no aparecería, no sería lo que realmente es.

Dicho lo anterior, resalta la importancia social y pedagógica de los derechos humanos como ambiente propicio al desarrollo humano, es decir que los derechos humanos

¹⁶ González, Edgar, UPN, Antología Básica, *La formación de valores en la escuela primaria*. 1989 327p.

como acción educativa vinculada al desarrollo de las dimensiones de la naturaleza humana hace necesario disponer de respuestas acerca de su naturaleza.

En su sentido elemental, los derechos humanos enseñan respecto a la forma humana de la existencia y de la relación, lo recto, lo no torcido, lo justo y debido, lo que debe ser por conciencia y voluntad humana, tal como lo dice la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 1º “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”¹⁷

Y en su forma constitucional, se desprende del inicio político del orden social, como lo expresa nuestra Constitución Federal en su artículo 1º “En los Estados Unidos Mexicanos, todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece”:¹⁸

El reto para el propio hombre, es no comprar nada con su dignidad y valía. Las consecuencias para la acción humana, en términos de exigencia moral son de un significado ilimitado.

3.4 Algunos principios de la educación en derechos humanos

La importancia pedagógica y las características de la educación en derechos humanos o Educación para la Paz pueden resumirse en cuatro principios básicos: la educación debe ser liberadora, personalizada, transformadora e integral.

a) Liberadora

Enseñar para la paz y no sobre la paz requiere congruencia entre los fines y los medios, entre los contenidos y la forma de enseñar: si se instruye acerca del

¹⁷ CODHEM, Asamblea General de las Naciones Unidas, *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, 1948.

¹⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Delma, 2006. 5p.

respeto a otros y de la no violencia, estos conceptos deben ser parte del proceso de aprendizaje en si mismo. Así el maestro tiene un rol de facilitador mas que de autoridad, y establece una relación de igualdad con el alumno aceptando que también el puede enseñarle algo. Esta idea tomada por la Educación para la Paz es producto del trabajo del educador brasileño Paulo Freire, el cual sostiene que el aprendizaje debe estar ligado a la fuerza vital del alumno, situando el crecimiento personal como el centro del curriculum y que es necesario fomentar la participación para salir de la cultura del silencio, que impide a las personas interesarse por las presiones sociales que actúan sobre ellas. La educación en derechos humanos estudia y corrige el propio acto educativo y a la institución educativa, (1988) la Educación para la Paz incluye nuevos modelos educativos de preocupación ecológica, sistémico, basado en la mente, intuitivo, no lineal, optimista, holístico y feminista. La Educación para la Paz no es tradicional, sino liberadora. No adoctrina, adiestra en una serie de técnicas como la empatía, el autoconocimiento, la creación, la comunicación y la elección para que el alumno elija libremente cómo actuar después de un análisis de las consecuencias de su comportamiento.

b) Personalizada

En 1989 la educación en derechos humanos es personalizada. Personaliza las relaciones humanas al favorecer un clima afectivo de aceptación y democracia; personaliza los objetivos porque enseña cómo aprender y parte de las creencias, costumbres, valores y esperanzas individuales; personaliza el curriculum haciéndolo flexible y adaptable a las necesidades e inquietudes de los alumnos y las alumnas; personaliza la organización de la clase al tener en cuenta las diferencias de aprendizaje entre los y las estudiantes y al permitir la participación a través de la expresión, la satisfacción de necesidades, la resolución de conflictos, la cooperación y la autonomía. Parte de la experiencia inmediata y la vida cotidiana del alumno/a.

c) Transformadora

Desde 1991, la educación en derechos humanos aspira a motivar al alumno/a para la acción a través del desarrollo de conocimientos, actitudes, capacidades y

habilidades, que conducen al cambio social y personal en el proceso de socialización, tales como la capacidad crítica, la cooperación, la solución no violenta de conflictos, la desobediencia fundamentada, el autodesarrollo y la armonía personal. En este sentido, la EDH puede considerarse como una fuerza desestabilizadora. La Educación para la Paz es un contrapeso para cualquier forma de autoridad ya sea políticas, económica, social; de los medios de comunicación masiva, científica, tecnológica, religiosa o educativa porque cuestiona y critica a la autoridad basada en el poder y no en la razón y el respeto a los derechos humanos. El cambio que se pretende es una sociedad mas justa e igualitaria, esto implica una transformación política del sistema y la renovación de las relaciones personales. La transformación se da partiendo de la experiencia directa o el análisis crítico de conceptos como el género, la salud, la defensa, el progreso. el ocio, etc., para reconceptualizar sus significados. La reivindicación de los significados se legitima en leyes o acuerdos por la acción de movimientos sociales y el activismo en la negociación y resolución no violenta de conflictos. Por eso, la Educación en derechos humanos es participativa pues exige poner en práctica los conocimientos, actitudes y habilidades aprendidos a favor de la paz.

d) Integral

La educación en derechos humanos también es integral en el entendido de que no sólo se da en un contexto escolar, sino que se extiende a la familia, los medios de comunicación, y la comunidad en general con el fin de evitar contradicciones en las y los estudiantes y maximizar el aprendizaje y ejercicio de sus derechos. Además, busca el desarrollo integral del individuo al involucrar más que su intelecto, pues usa métodos socioafectivos que ponen en juego las emociones y sensibilidad de la persona.

Para todo ser humano los derechos humanos son el símbolo y el reclamo humano de una presencia en el universo que parte de la dignidad personal y que desde ella construye todo el orden social y su perspectiva sobre los derechos humanos es la de la realización de las potencialidades humanas, como valores personales y sociales que

representan la tendencia a expresar y activar todas las capacidades del organismo por eso no debemos agotar lo informativo sino incorporar la afectividad, los comportamientos, sentimientos y acciones, lo que quiere decir; que no basta tener conocimientos acerca de los derechos humanos sino que hay que comprenderlos, retomarlos y aplicarlos. ¿Cuántas veces hemos escuchado a un servidor público decir que los derechos humanos no ayudan pero si perjudican? y es porque no estudiamos nuestra Constitución Política, La Declaración Universal de los Derechos Humanos, La normatividad de cada Institución u Organismo, etc., esperamos que toda información y defensa llegue a nuestras manos como arte de magia.

Por otro lado, debemos saber que más allá de los valores y vivencias que se desarrollan en torno a los derechos humanos; se construye en la experiencia individual cotidiana y colectiva (vida económica, social y política). En la familia, en la comunidad y en la escuela, se vive el respeto y también la violación a los derechos humanos. Es, entonces un saber que trasciende en la escuela y es precisamente desde los derechos humanos con sentido crítico a la cultura escolar, valorar las normas, decisiones y prácticas sociales de la escuela que favorecen y las que dificultan una educación en derechos humanos, pero también nos encontramos con trabas que son una de las causas que dificultan una educación en derechos humanos como lo es la cultura autoritaria, jerárquica, no dialogante y poco participativa, por eso es necesario construir una cultura escolar distinta aunque sea un proceso lento pero que valore el saber universal, sistemático y el saber que los alumnos traen de su vida cotidiana. Es bien sabido que en una cultura escolar democrática sería posible insertar con autenticidad una educación para los derechos humanos.

Ahora bien, para una educación en derechos humanos no podría articularse de manera apropiada, si no se representara el rol docente y educador. En especial, se necesita que el maestro cuestione su práctica docente e investigue en que medida ésta es promotora o no de sus derechos. Hacer esto requiere de una investigación y autocrítica profunda de la propia práctica docente.

La educación básica en México, en 1993 la Ley General de Educación incorporó entre sus fines “propiciar el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos” (artículo 7, fracción. VII).

Afortunadamente en los últimos años el acuerdo presidencial instruye a la Secretaría de Educación Pública, para que dentro del marco de atribuciones que le señalan las leyes y de acuerdo con los lineamientos del Programa Nacional de Educación 2001-2006, en concordancia con el Plan de Acción Internacional del Decenio de los Derechos Humanos (1995-2004), la educación en dicha materia se define como el conjunto de actividades de capacitación, difusión e información encaminadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos, actividades que se realizan transmitiendo conocimientos y moldeando actitudes, y cuya finalidad es:

- a. Fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- b. Desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano;
- c. Promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad entre los sexos y la amistad entre todas las naciones, las poblaciones indígenas y los grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos;
- d. Facilitar la participación efectiva de todas las personas en una sociedad libre; Intensificar las actividades encaminadas a promover una cultura de la paz, y proceda a la elaboración de un programa de educación en derechos humanos. El 4 noviembre de 2002, un acuerdo presidencial instruye a la SEP para que elabore un Programa de Educación en Derechos Humanos cuyo propósito sea ampliar, diversificar, coordinar y hacer más profundas en el sistema educativo nacional las acciones que crean y mantienen vivos una cultura y un ambiente de respeto y promoción de las garantías individuales y los derechos de todas las personas, y en particular el derecho a la educación.¹⁹

¹⁹SEGOB. *Programa Nacional de Educación 2001-2006*, 2002.

Acuerdo presidencial por el que se instruye a la Secretaría de Educación Pública para que dentro del marco de atribuciones que le señalan las leyes y de acuerdo con los lineamientos proceda a la elaboración de un Programa de Educación en Derechos Humanos.

El acuerdo establece, entre sus objetivos principales, afirmar los principios generales de la educación en materia de derechos humanos, y diseñar, de manera secuencial, contenidos de promoción y defensa de los derechos humanos para ser articulados dentro de los planes de estudio existentes para todos los niveles educativos.

Hoy se encuentran incorporados de modo secuencial contenidos de derechos humanos en todos los niveles y modalidades educativos, desde preescolar hasta media superior. En la educación básica dichos contenidos se encuentran en los planes y programas que surgen de la reforma que empezará a implantarse experimentalmente en el año escolar que viene. En la educación media superior y en la educación normal las reformas ya están en marcha.

Este logro no es menor, y es probable que el mexicano sea el único sistema educativo que cuente con una inclusión de contenidos de derechos humanos de esta magnitud.

El Programa contempla también acciones dirigidas al ambiente escolar, a la formación de maestros, a la sensibilización del personal de la SEP y de los padres y las madres de familia, en siete líneas estratégicas:

- 1) Educación formal
- 2) Educación no formal
- 3) Educación informal, tecnología educativa y campañas
- 4) Colaboración interinstitucional, internacional y con la sociedad civil
- 5) Fomento de la lectura
- 6) Lucha contra la discriminación, el racismo., y toda forma de exclusión
- 7) Investigación y seguimiento

El 08 de diciembre de 2003, cuando el representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México presentó el Diagnóstico a la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, encabezada por SEGOB, el presidente de la República instruyó a dicha comisión para elaborar un Programa Nacional de Derechos Humanos, el cual fue presentado el 10 de diciembre de 2004.

CAPITULO 4

LA FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

4.1 Programa de educación preescolar

Se conforma de seis campos formativos, los cuales son: Desarrollo Personal y Social, Lenguaje y Comunicación, Pensamiento Matemático, Exploración y Pensamiento del Mundo, Expresión y apreciación artística y Desarrollo Físico y Salud.

En el campo de desarrollo personal y social, se trabaja la identidad personal, autonomía y relaciones interpersonales.

En el campo de desarrollo físico y salud, se trabaja coordinación, fuerza, equilibrio, y promoción de la salud.

En esta etapa preescolar, los niños reconocen sus cualidades y capacidades y las de sus compañeros, adquieren conciencia de sus propias necesidades, puntos de vista y sentimientos y desarrolla su sensibilidad hacia las necesidades, puntos de vista y sentimientos de otros, comprende que hay criterios y reglas y convenciones externas que regulan conductas en los diferentes ámbitos en que participa, adquiere gradualmente mayor autonomía, acepta a sus compañeros como son y comprende que todos tienen los mismos derechos y también que existen responsabilidades que deben asumir, comprende que las personas tienen diferentes necesidades, puntos de vista y culturas y creencias que deben ser tratadas con respeto, aprende sobre la importancia de la amistad y comprende el valor que tienen la confianza, la honestidad y el apoyo mutuo, interioriza gradualmente las normas de relación y comportamiento basadas en la equidad y el respeto.

En la educación preescolar y en los primeros años de escuela primaria, la enseñanza de los derechos humanos debe tratar de fomentar sentimientos de confianza y respeto hacia sí mismo y hacia los demás. En efecto, esos sentimientos constituyen la base de

toda la cultura de los derechos humanos. De ahí que la "dimensión pedagógica" del profesor sea fundamental.

El enfoque basado en el apoyo permanente dará sentido a cada actividad, tenga o no relación con la enseñanza de los derechos humanos.

Los cuentos son extremadamente útiles. Los niños captan su contenido y su moraleja y los recuerdan vivamente cuando los asocian a un personaje predilecto de un cuento bien narrado. Esos cuentos pueden proceder de la literatura infantil, pero también de relatos de los padres y abuelos e incluso ser fruto de la propia imaginación.

Si se dispone de recursos, conviene tener en el aula una biblioteca. Al seleccionar los libros, hay que buscar ediciones atractivas de cuentos en que tanto mujeres como hombres desempeñen papeles multiculturales, activos y no estereotipados. Al leer en clase un texto o mostrar libros ilustrados, se deben resaltar los aspectos positivos que contienen.

Cuando se disponga de recursos, los alumnos pueden participar en ejercicios culinarios, de carpintería o de cultivos en macetas. Esos ejercicios se pueden realizar también como juegos de imaginación. En todas las actividades deben participar niños y niñas. Si surgen desacuerdos sobre este particular, tal vez haya que establecer reglas para resolver la situación y acabar con la conducta discriminatoria. Las reglas se hacen innecesarias al aplicarse regularmente.

La igualdad puede mejorarse también cambiando la disposición del aula o la distribución de los alumnos en ésta. Es importante evitar que se formen grupos de niños en que se hagan aún más patentes las diferencias evidentes. Se debe tratar de facilitar las relaciones de amistad entre los alumnos, así como el conocimiento de que las diferencias son aceptables y naturales.

4.1.1 Planes y programas de estudio en primaria:

El derecho a una educación primaria de calidad:

En el nuevo Plan de estudios y Programas de asignaturas tienen el propósito de hacer propios de los alumnos los conocimientos de sus derechos y deberes, así como la práctica de los valores en su vida personal, en sus relaciones con los demás y como integrantes de la comunidad nacional.

Sabemos que todos los seres humanos necesitamos vivir en una sociedad. Para que esa sociedad funcione, requerimos aprender a convivir; esa convivencia es producto de la educación que recibimos en la casa, en la escuela, de los amigos, de los medios de comunicación, entre otros.

En principio, es en el hogar donde recibimos la formación más importante, pues son nuestros padres, los encargados de inculcarnos los valores y las normas de convivencia que más tarde serán parte de nuestra formación cívica.

La escuela también hace una aportación fundamental a la formación de niños y jóvenes, y actualmente incluye en su currículum contenidos de formación cívica y ética, para contribuir a su desarrollo personal y social.

En cuarto, quinto y sexto grado las asignaturas tienen un propósito específico, en el caso de la educación cívica, los contenidos se refieren a los derechos y garantías de los mexicanos, en particular de los niños, a las responsabilidades cívicas y los principios de la convivencia social y a las bases de nuestra organización política.

Nunca se insistirá bastante en la importancia del ambiente en el aula y en la necesidad de participación y cooperación. Las sugerencias y opiniones de los niños pueden ser también muy útiles para crear el mejor ambiente posible en clase. Hay que estar abiertos a sus ideas e introducir los cambios necesarios.

La educación cívica es el proceso a través del cual se promueve el conocimiento y la comprensión del conjunto de normas que regulan la vida social y la formación de

valores y actitudes que permiten al individuo integrarse a la sociedad y participar su mejoramiento. Como tarea de la educación básica es desarrollar en los alumnos la actitudes y valores que lo doten de bases firmes para ser un ciudadano conocedor de sus derechos y los de los demás, responsable en el cumplimiento de sus obligaciones, libre, cooperativo y tolerante; es decir, un ciudadano capacitado para participar en la democracia.

En el programa de esta asignatura se organizan los contenidos educativos (conocimientos, valores, habilidades y actitudes) para que el maestro y los padres de familia los tengan presentes y les dediquen atención especial en todos los ámbitos (aula, familia, escuela).

Los contenidos de la educación cívica abarca cuatro aspectos relacionados que se abordan a lo largo de la educación primaria:

- 1.- Formación de valores
- 2.- Conocimiento y comprensión de los derechos y deberes
- 3.- Conocimiento de las instituciones y de los rasgos principales que caracterizan la organización política de México, desde el municipio hasta la Federación.
- 4.- Fortalecimiento de la identidad nacional.

Los contenidos de educación cívica para el primer y segundo grado buscan fortalecer el proceso de socialización del niño, al estimular actitudes de participación, colaboración, tolerancia y respeto en todas las actividades que realice, en ambos grados se introducen las nociones de diversidad, derechos y deberes asociadas a espacios en los que participan los alumnos y sus intereses, en particular se introduce el estudio de los derechos de la niñez, estos contenidos se desarrollan en forma integrada con los de Historia, Ciencias Naturales y Geografía.

A partir de tercer grado los contenidos se tratan con autonomía respecto a las otras asignaturas, comienza un estudio más sistemático de la República Mexicana, su

diversidad y la legalidad que la rige, partiendo de la localidad, el municipio y la entidad, se destaca el conocimiento de los derechos de la niñez y de los ciudadanos.

En cuarto, quinto y sexto grado, los contenidos se concentran en el estudio de la estructura política de México, los mecanismos de participación ciudadana, las garantías individuales y los derechos sociales, la procuración y administración de justicia, los organismos que promueven el cumplimiento de los derechos.

4.1.2 Programas de estudio comentados, educación secundaria

A partir del ciclo escolar 1999-2000 se imparte en la educación secundaria la formación de Cívica y Ética en los grados de primero y segundo y a partir del ciclo escolar 2000-2001 en tercer grado, estos cursos habrán de fomentar y reforzar en los jóvenes alumnos y alumnas, los valores individuales y sociales que consagra nuestra constitución particularmente los del artículo tercero; así la responsabilidad, la libertad, la justicia, la igualdad, la tolerancia como forma de vida son valores que los alumnos deberán hacer suyos, señalada por maestros, padres de familia y otros miembros de la sociedad. Este valor debe reflejarse en la calidad de vida personal y comunitaria, en la capacidad en capacidad de adquirir destreza para la actividad productiva y en el aprovechamiento pleno de oportunidades de estudios superiores, así como que desarrollen la capacidad de análisis y discusión necesaria para tomar decisiones personales y colectivas que contribuyan al mejoramiento de su desempeño en la sociedad.

Recordemos que la formación de valores está presente desde la escuela primaria, donde se procura que los estudiantes ejerciten la toma de decisiones individuales y colectivas conforme a determinados valores y que experimenten conductas apegadas a procedimientos democráticos en la escuela. En la educación secundaria la idea central que ha de comunicarse a los estudiantes es que como individuos deben aprender a conciliar lo que quieren con lo que la sociedad les ofrece y les demanda.

Por esta razón, en la asignatura formación cívica y ética se adopta un enfoque:

Formativo: En cuanto busca incidir en el carácter del educando, en sus valores, en su práctica social, en sus actitudes en sus destrezas, en la amplitud de sus perspectivas, y en el conocimiento de sí mismo. En particular se procurará que los estudiantes adquieran conciencia de sus derechos y de que comparten la responsabilidad de hacerlos cumplir: asimismo, que el cumplimiento de sus obligaciones posibilita la realización de los derechos ajenos.

Laico: y no doctrinario, en cuanto se apega a los principios del artículo tercero constitucional.

Democratizador: en cuanto propicia el desarrollo de una cultura favorable al diálogo a partir del respeto, la equidad y la tolerancia como condiciones de la convivencia.

Nacionalista: en cuanto finca un vínculo común de pertenencia a la nación, basado en la identidad nacional, en la conciencia de nuestra pluralidad cultural, y en el orgullo de ser mexicanos. Ello implica una serie de compromisos sociales y personales.

Universal: en cuanto alimenta la conciencia de pertenencia a la humanidad y de responsabilidad con el entorno, y en cuanto fomenta el sentido de respeto, colaboración y reciprocidad entre los individuos y las naciones.

Preventivo: en cuanto brinda la información necesaria para que los estudiantes anticipen las consecuencias de sus actos y tengan mayor capacidad para elegir un estilo de vida sana, pleno responsable, apegado a la legalidad y con confianza en sus propias potencialidades.

Comunicativo: en cuanto propicia y enfatiza el diálogo, y busca desarrollar habilidades y destrezas que faciliten la comunicación humana.²⁰

Dentro de este marco de enseñanza podemos darnos cuenta que se trabaja con los derechos humanos a través de los planes y programas y que estos, señalan que el

²⁰ SEP, *Programas de Estudios Comentados de Educación Cívica y Ética de Educación Secundaria*. Edición Dirección General de Materiales y Métodos Educativos de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal. 1999 11p.

propósito general es ofrecer a los alumnos las bases de información y orientación sobre sus derechos y responsabilidades.

Los valores que se promueven en esta asignatura están basados en las aspiraciones plasmadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es posible que, en algunos casos, puedan reconocerse puntos en común, en su raíz y en sus objetivos, con motivaciones o fundamentos religiosos particulares.

La libertad, la igualdad, la fraternidad, la solidaridad y la justicia, dentro del marco de la asignatura, son vistos como valores de una forma de gobierno y de vida a la que aspira la sociedad mexicana: la democracia.

Los maestros, como el resto de las personas, son poseedores de valores y principios particulares que han conformado a lo largo de su vida. Al entrar en contacto con los adolescentes, quienes cuentan también con valores y creencias, deben asegurar un respeto irrestricto que se expresa en la obligación de mantenerse ajenos a cualquier tipo de proselitismo o de la impugnación de creencias religiosas.

En la formación cívica y ética impartida en la escuela secundaria pública, el estudio de los valores universales no implica el adoctrinamiento o la imposición de creencias o costumbres particulares. Por el contrario, requiere ofrecer a los alumnos las herramientas necesarias para adquirir criterios que fortalezcan su capacidad de examinar y enriquecer los valores que rigen su conducta. Sólo así, por ejemplo, los alumnos comprenderán que el ejercicio de su sexualidad, independientemente del código religioso o moral al que se adhieran y las prácticas personales que lleven a cabo, debe ser congruente con los valores universales de respeto, igualdad, consideración y responsabilidad, además de apegarse a la ley.

Por lo tanto, nosotros como educadores tenemos el compromiso de cumplir con estos propósitos, es conveniente conocerlos, analizarlos y considerarlos dentro de la cultura cívica ya que la educación esta orientada a la integración personal, fomentando los

valores éticos, sociales, familiares y morales, es decir, que la enseñanza formativa consiste en la adquisición de conocimientos, propiciando la reflexión en el desarrollo de sus habilidades, en este caso se debe promover el valor a la justicia, a la ley de la igualdad, el conocimiento de los derechos humanos y el respeto, considerando a la educación artística, a la educación para la salud y crear conciencia responsable en cuanto al trabajo y a la familia, utilizando una presentación sistemática de hechos, ideas, habilidades y técnicas para los estudiantes ya que los seres humanos tenemos la capacidad para transmitir conocimiento, como un medio de crecimiento personal.

4.1.3 Compromisos de la SEP y grado de cumplimiento

Capacitar a los maestros en servicio

Por ordenes de la Secretaría de Educación Pública se imparten seis talleres generales de actualización con contenidos de derechos humanos y se distribuyen dos cuadernos de apoyo como parte de la serie del colectivo docente al salón de clases; una guía de trabajo para el desarrollo de los Consejos Técnicos escolares, sobre la formación cívica y ética en la primaria; dos cursos nacionales de actualización que atienden temas de derechos humanos; 22 cursos generales de actualización con contenidos de derechos humanos; 85 propuestas de cursos estatales de actualización que atienden temáticas como: educación intercultural; democracia y valores; salud; equidad de género; y necesidades educativas especiales; 3 talleres en línea sobre equidad de género, y la formación cívica y ética en la escuela primaria; 2 talleres breves sobre perspectiva de género, y sobre el uso eficiente del agua desde las escuelas primarias; además se prepara un curso nacional de actualización sobre el tema *“Los derechos humanos en la escuela y en el hogar”*.

4.1.4 Acciones que tienden a garantizar el derecho a la educación

- Ampliar la cobertura de los servicios educativos, con especial énfasis en equidad de género, y atención a grupos vulnerables y regiones marginadas;

- Con base en la garantía constitucional de recibir una educación de carácter laico, instrumentar las acciones necesarias para evitar la discriminación en el acceso y permanencia por motivos religiosos;
- Brindar una atención educativa de buena calidad para los niños, las niñas y los adolescentes con alguna discapacidad;
- Aumentar el número de becas y apoyos compensatorios;
- Impulsar la articulación de niveles, ciclos y regímenes especiales;
- Cerrar las brechas existentes en las tasas de atención entre entidades federativas;
- Fortalecer la vida asociativa de la escuela, en particular de los padres y las madres de familia, así como la sociedad civil.
- Acciones- compromiso de la SEP. PND

4.1.5 Acciones que tienden a fortalecer y difundir la educación en derechos humanos

- Incluir y fortalecer los contenidos de derechos humanos desde preescolar hasta educación media superior y superior, y promover que las instituciones de educación superior dotadas de autonomía también lo hagan;
- Empezar acciones de educación en derechos humanos dirigidas a los maestros, al personal, a los padres de familia, y a las comunidades donde están insertas las instituciones educativas;
- Incluir temas relativos a los derechos humanos en los procesos de formación continua de educadores;
- Brindar educación sexual para hombres y mujeres, con las perspectivas de género y reproductividad;

- Fortalecer y dar seguimiento a la educación ambiental desde la educación preescolar, así como programas de formación sistemáticos y secuenciales en la materia para docentes en servicio;
- Introducir la perspectiva de derechos humanos en la implantación de los programas de la administración pública federal, comenzando por la adopción del Manual para introducir la perspectiva de derechos humanos en la elaboración de políticas públicas. (PNDH/SEGOB);
- Buscar la colaboración entre ámbitos de gobierno, sociedad civil, organismos públicos y organismos constitucionalmente autónomos de derechos humanos para diseñar metodologías apropiadas en las prácticas educativas y materiales didácticos en materia de educación en derechos humanos en la educación básica.
- Promover que las instituciones de educación superior incorporen en sus programas de docencia e investigación contenidos y perspectiva de derechos humanos.
- Promover la participación de la sociedad civil en los procesos de difusión y capacitación necesarios para dar a conocer y dar seguimiento al PNDH y al PEDH;
- A partir de 2005, reportar avances en el informe anual de labores de la SEP, y en la página de la SEP “Acciones de la SEP en materia de educación en derechos humanos”. (www.sep.gob.mx/ en: Programas estratégicos)

Las autoridades educativas estatales tendrán como apoyos en agosto de 2005

1. Programa de Educación en Derechos Humanos y Programa Nacional de Derechos Humanos;

2. Prototipo de material para un curso de sensibilización dirigido al personal de la SEP (Video - guía);
3. Libro de divulgación (Libros de mamá y papá). Título: “Los derechos humanos en la casa, en la escuela y en la sociedad”;
4. Curso Nacional de Actualización para maestras y maestros en servicio, con contenidos de derechos humanos y de docencia con perspectiva de derechos humanos;

4.2 Educación en derechos humanos en la formación inicial de profesores de educación básica

A partir de 1997 la Subsecretaría de Educación Básica y Normal inició la reforma de los planes y programas de estudio para la formación inicial de profesores para educación básica que se imparte en las escuelas normales.

Uno de los rasgos deseables de los maestros de educación básica que se forman con los nuevos planes y programas de estudio consiste en la adquisición y consolidación de actitudes para asumir como principio de su acción y de sus relaciones con los alumnos, las madres y padres de familia y sus colegas, los valores que la humanidad ha creado y consagrado a lo largo de su historia: respeto y aprecio a la dignidad humana, libertad, justicia, igualdad, democracia, solidaridad, tolerancia, honestidad y apego a la verdad.²¹

Este rasgo se promueve a lo largo de toda la carrera mediante formas de trabajo congruentes en la escuela normal, Universidad Pedagógica Nacional y la realización de diferentes actividades previstas en los programas de estudio de los tres planes elaborados.

Se enumeran a continuación los nombres de los programas que inciden en la educación y el respeto a los derechos humanos:

²¹ SEP. Programa de Educación en Derechos Humanos, http://www.sep.gob.mx/en/programas_estrategicos.2002. 5p.

Licenciatura en Educación Preescolar

- Bases filosóficas, legales y organizativas del Sistema Educativo Mexicano
- La Educación en el desarrollo histórico de México
- Desarrollo Infantil I
- Necesidades educativas especiales
- Desarrollo físico y psicomotor II
- Adquisición y desenvolvimiento del lenguaje II
- Conocimiento del medio natural y social I y II
- Cuidado de la salud infantil
- Socialización y afectividad I y II
- Niños en situación de riesgo
- La educación preescolar en el medio rural
- La educación preescolar en el medio urbano marginal

Licenciatura en Educación Primaria

- Bases filosóficas, legales y organizativas del Sistema Educativo Mexicano
- Desarrollo Infantil I y II
- Necesidades educativas especiales
- Formación Cívica y Ética en la escuela primaria I y II
- Ciencias Naturales y su enseñanza I y II

Licenciatura en Educación Secundaria

- Bases filosóficas, legales y organizativas del Sistema Educativo Mexicano
- Atención educativa a adolescentes en situación de riesgo
- Formación Cívica y Ética

Especialidad en formación Cívica y Ética

- Principios de la legalidad y garantías individuales
- Valores de la convivencia social
- Derechos Humanos y derechos sociales

4.2.1 Educación en derechos humanos en la actualización y capacitación para maestros de educación básica en servicio

La Coordinación General De Actualización y Capacitación para Maestros de Educación Básica en servicio (CGA y CMS) ofrece diversos programas de estudio que están orientados a mejorar el desempeño profesional de los maestros, a partir de diferentes problemáticas detectadas en el grupo, la escuela y el nivel o modalidad.

Estos programas son: los Cursos Nacionales de Actualización, Talleres Generales de Actualización, Cursos Estatales y Talleres Breves entre otros.

Los Talleres Generales de Actualización (TGA) son la opción básica de actualización para todos los maestros. Tienen un carácter informativo y su propósito es detonar otros procesos de estudio y aprendizaje colectivo. Se llevan a cabo en las escuelas, al inicio del ciclo escolar, y requieren de la participación de todos los docentes del plantel. Se basan en el uso de una guía de trabajo que se distribuye gratuitamente. Su duración es de 12 horas y el periodo para su desarrollo está marcado dentro del calendario escolar. El diseño de sus contenidos está en proceso de transferencia a las entidades federativas. Su realización es responsabilidad de la CGACyCM y las autoridades educativas estatales. No implican un procedimiento de evaluación formal.

Anualmente se elaboran en la Coordinación General guías de trabajo para este tipo de talleres. En educación secundaria se diseña una para cada una de las asignaturas, así, a partir de 1999 se han editado guías para los maestros que imparten la asignatura de Formación Cívica y Ética.

Aunque formalmente no se han abordado en estas guías temas relacionados con la educación en derechos humanos debido a que se han orientado al trabajo con aspectos generales de la asignatura, cabe mencionar que:

- En la guía para el TGA correspondiente al ciclo 200-2001 se trabajó en la quinta sesión del taller el tema la relación hogar-escuela en la educación en valores, un compromiso compartido.
- En el TGA del ciclo 2001-2002 se incluyeron algunos aspectos relacionados con la educación sexual en el tema “Las habilidades que se favorecen en la formación cívica y ética”.

Los Cursos Estatales de Actualización (CEA) son los programas de estudio que diseñan las autoridades educativas estatales. Se imparten de manera directa o presencial. Se basan en el uso de un documento descriptivo, una guía del facilitador y diversos materiales para el participante, como cuadernos de trabajo, antologías, ficheros y guías de estudio. Su duración promedio es de 30 a 40 horas, por lo regular se efectúan entre noviembre y mayo. Son sometidos a dictaminación de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal. Tienen un proceso formal de evaluación a partir de los productos que elabora el participante durante el desarrollo de las sesiones.

Durante el ciclo escolar 2001-2002 se presentaron a dictaminación un total de propuestas estatales, de las que tuvieron un resultado favorable un total de 485.

Del total de cursos estatales presentados hay 6 propuestas que se relacionan con el tema de derechos humanos que no fueron aprobados para aplicarlos al personal docente y son las siguientes:

Tabla n° 2: Cursos de derechos humanos no aprobados

CLAVE	NOMBRE DEL CURSO	DICTAMEN
Dfa110103	El reto de la educación inicial: Hacia reconocimiento y valoración de la diversidad para fomentar una mejor convivencia.	No aprobado
GRO110101	Los derechos de los niños y las niñas y la educación valoral como estrategias para elevar la calidad de vida	No aprobado
MXE110327	Jugando con los derechos humanos en la primaria	No aprobado
PUE110315	Educación en derechos humanos	No aprobado
QRO110309	Los derechos y deberes de la vida cotidiana del niño	Aprobado
TAB110625	Educando para la paz y los derechos humanos. Una mirada desde la perspectiva de las y los docentes de educación media básica	Aprobado

También, se presentaron algunas propuestas relacionadas con el tema de la violencia que se aprobaron para su aplicación l personal docente:

CLAVE	NOMBRE DEL CURSO	DICTAMEN
DGO110316	Maltrato Infantil. Una de las principales causas de bajo rendimiento escolar	Aprobado
MIC110216	Tratamiento a manifestaciones agresivas en el ámbito escolar	No aprobado
YUC110204	La agresividad en el contexto de práctica docente	No aprobado

SEP. Programa de Educación en Derechos Humanos, <http://www.sep.gob.mx/en programas estrategicos>

Las propuestas con dictamen favorable se están impartiendo en las entidades federativas que las propusieron: Querétaro y Durango.

El dictamen no favorable obedece al hecho de que los cursos presentados tienen deficiencias teóricas y problemas en el diseño de contenidos y actividades.

Actualmente el 17 de abril de 2007, con el fin de evitar la violencia en escuelas de educación básica, la Secretaria de Educación Pública, Josefina Vázquez Mota, firmó un convenio con la Comisión Nacional de Derechos Humanos para dar inicio a la campaña de difusión y promover y respetar los derechos humanos entre los niños y las niñas. Durante el acto la funcionaria pública federal dijo que la Secretaría de Educación Pública, es la dependencia que tiene como misión, no solo la responsabilidad de impartir educación, sino también de ofrecer enseñanza de las garantías individuales, añadió que con la educación se prepara a los alumnos para el ejercicio pleno de sus derechos y responsabilidades. La SEP preparó un libro de divulgación titulado “Los derechos humanos en el hogar, la escuela y la Sociedad” dirigido a la comunidad escolar y padres de familia, como apoyo al programa. También invitó a los alumnos a ser parte de liderazgo en su propia comunidad y a la sociedad para sumarse a la promoción y respeto de los derechos humanos ya que a medida que se conozcan, defiendan y promuevan éstos, los adultos tendrán cada vez menos margen de discrecionalidad, de impunidad, intolerancia, discriminación e injusticia.

4.3 Programa de defensa y protección de los derechos humanos de las niñas y los niños (niños promotores)

Es importante, para un buen desarrollo, que los niños aprendan conductas de autocuidado tanto en el ámbito familiar como escolar y social.

Algunos adultos que conviven con los pequeños, como son sus familiares y profesores, no conocen la información acerca de los derechos de los Niños por lo que no pueden manifestar estos datos al niño.

En algunos casos, el adulto es quien lastima al niño y este no sabe que puede acudir a instituciones especializadas que se encargan de su defensa, las cuales le pueden brindar la protección que necesita. La Coordinación del Programa sobre asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia ha elaborado un programa dirigido a la difusión de los

Derechos de los Niños, el programa es conocido como Niños Promotores y se trabajará en las escuelas primarias dentro del espacio de los derechos de la niñez.

El Objetivo del programa es; dar a conocer los derechos de los niños en condición escolar que vivan en la República Mexicana, para lograr una sociedad no violenta, sensible y respetuosa hacia el cuidado de la niñez

Promover la cultura de respeto a los derechos humanos por medio del niño promotor, tomando en cuenta que un niño es el mejor comunicador frente a otro niño.

Otro programa dirigido a los adolescentes es el CINE DEBATE, comprende a menores de edad entre los doce y 18 años, donde el objetivo es difundir y sensibilizar en torno a los derechos humanos de los Adolescentes a partir de la exhibición de una película de reciente aparición en la cartelera cinematográfica y que toque problemáticas relativas a los derechos fundamentales. El programa comprende de un mínimo de diez sesiones con la misma población.

Algunos títulos contenidos en la cartelera son: Chocolate Billy Elliot y Descubriendo a Forrester El Baño.

SOY ÚTIL: PROGRAMA PARA ADULTOS EN PLENITUD

Programa dirigido a personas mayores de sesenta años cuyo objetivo es capacitarlos como promotores de Derechos del Adulto en Plenitud. **En preparación.**

ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS PARA PADRES DE FAMILIA

Programa dirigido a padres de familia de niños comprendidos entre los cero y seis años de edad tomando como alternativa las estancias infantiles en sus deferentes variantes. El objetivo es ofrecer, a los padres de familia, alternativas de formación de los hijos

dentro del marco de los derechos humanos en la familia, en los niños, en la mujer y en al adulto en plenitud.

El primer paso del convenio es la intervención de un grupo de trabajo con funcionarios de la SEP y la CNDH.

Desde esta dependencia nos corresponde garantizar el derecho a la educación; no perdemos de vista el respeto de los derechos y también el de las libertades.

CAPITULO 5

Metodología

5.1 Maltrato infantil y derechos humanos en la educación básica

A pesar de que en los libros de texto ya encontramos el tema de los derechos humanos y se trabaja con los valores, nos encontramos con la falta de atención a dichos términos; durante las horas de clases cuando se presenta un conflicto escolar y son sancionados por el profesor/a por alguna acción incorrecta en el patio de la escuela a la hora de recreo, en los pasillos al salir al baño, al hacer honores a la bandera, insultar, golpear o burlarse de sus compañeros, etc., la primera reacción de estos es gritar al profesor que lo denunciara a derechos humanos, esto quiere decir que si conocen sus derechos y deberes pero no quieren sustentarlos.

Al igual que los padres de familia cuando se quejan de que sus hijos sacaron bajas calificaciones, reprobaron alguna materia, porque mi hijo fue golpeado por otro alumno, la maestra le puso más atención a otro niño que a mi hijo, se le llamó la atención por pararse de su lugar, la maestra grito y los asustó, les dejó leer un libro de terror, terceras personas vieron como maltrataba a los alumnos, etc. para ellos, el personal educativo esta violando los derechos de sus hijos, acuden con el director y si éste no les da la razón, denuncian ante la Comisión de Derechos Humanos la falta grave de los profesores, pero los padres que golpean, insultan, obligan a trabajar a sus hijos saliendo de clases o que no le dan la atención que necesita, ¿están violando o no sus derechos?. Ante este problema parte mi interés por saber si en realidad los alumnos, maestros y padres de familia reconocemos y valoramos derechos humanos.

Para acercarme más a la realidad realice una investigación en algunos organismos públicos de derechos humanos acerca de las recomendaciones que se han emitido en contra del sistema educativo de los diversos municipios del Estado de México, del Distrito Federal y de algunos estados de la república, en ellas podemos observar la

violación a los derechos de los niños causadas por servidores públicos del sistema educativo.

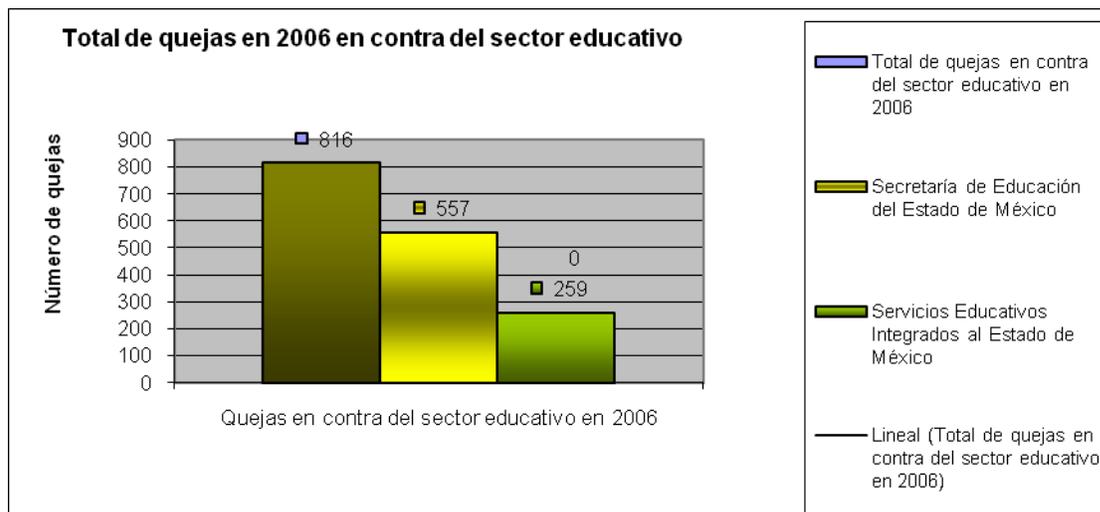
5.1.1 Justificación

Toda persona trátase de niño, niña, adolescente, adulto, anciano, todo ser humano enfrenta a diario situaciones que ponen en riesgo su futuro, su integridad, su tranquilidad, su estabilidad emocional, su vida misma, acciones que van en contra de la integridad humana y que en la mayoría de las ocasiones nos hace recurrir a la violencia para resolverlos porque así aprendimos, y hoy en día estamos concientes de que en nuestra sociedad la violencia a aumentado extremadamente debido al alto índice de adicción de las drogas (que no supone edades, sexo y status social), el alcoholismo, el abandono, la discriminación y el maltrato que es uno de los indicadores que puede presentarse físico, por abuso sexual, abandono, psicológicos y emocionales, entre muchos otros actos de violencia; por ello, es ineludible contar con una sólida formación que nos permita enfrentar y superar cualquier problema y para lograrlo es necesario recurrir a los valores humanos cimentados a una cultura de respeto a los derechos humanos los cuales adquirimos a lo largo de nuestras vidas, en nuestra familia, escuela, comunidad, con las personas que convivimos cotidianamente o que se encuentran a nuestro alrededor.

Actualmente, aún cuando en la educación básica se habla sobre los derechos humanos, en este caso, los derechos de los niños y las niñas, en organismos públicos defensores de habitantes más del 20 % de quejas radicadas son en contra del sistema educativo. En el Estado de México durante el año 2006 se presentaron 846 quejas y en el Distrito Federal se presentaron 137 quejas haciendo un total de 983 quejas radicadas.

En la tabla número 2, presento un gráfica del total de quejas presentadas en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Tabla n° 3: quejas por violación a los derechos de los niños dentro de las escuelas de educación básica.



Por lo tanto, considero a los derechos humanos un punto básico en la formación de los individuos en este caso de los niños/as y partiremos de la escuela ya que dentro de las concepciones pedagógicas y curriculares exige necesariamente dar una mirada distinta, lo cual significa que debemos percibir a la escuela como un espacio cultural y social en el que hay maneras muy especiales de relacionarse, de comunicarse, de valorar, de actuar, de sentir y de pensar. Indudablemente se pretende que el alumno conozca y comprenda los derechos y deberes que tiene como mexicano y como ser humano.

Esto quiere decir, que no basta con hablar de los derechos humanos en nuestros libros de texto sino que hace falta comprenderlos, reflexionarlos y sobre todo portarlos en nuestra persona, escuela, casa, comunidad, etc.

5.1.2 Propósitos del Tema, La violación de los derechos de los niños en la escuela de educación básica.

- Identificar los aspectos legales e institucionales de la educación en derechos humanos.

- Identificar la formulación sobre los derechos del niño.
- Identificar los aspectos básicos del aprendizaje de los Derechos Humanos en la educación básica.
- Identificar los aspectos relacionados a la violación de los derechos humanos en la educación básica.
- Proponer alternativas para abordar el aprendizaje de los derechos de los niños en la educación básica.

5.1.3 El supuesto que orienta la justificación es el siguiente

El maltrato infantil en las escuelas de nivel básico depende del conocimiento que sobre derechos humanos tienen los alumnos, los profesores, los padres de familia y las autoridades escolares

5.2 Marco especial

En las siguientes líneas se describen brevemente las condiciones educativas de los municipios y localidades en los que se generó la violación a los derechos humanos en las escuelas:

Distrito Federal, Estado de México, Chiapas, Aguascalientes, Guerrero, Tlaxcala y Yucatán.

5.2.1 Análisis de contenido por categorías

El análisis consiste en separar los elementos básicos de la información y examinarlos con el propósito de responder a las distintas cuestiones planteadas en la investigación.

La interpretación es el proceso mental mediante el cual se trata de encontrar un significado más amplio de la información empírica recabada. Para ello, es necesario ligar los hallazgos con otros conocimientos disponibles manejados en el planteamiento del problema y en el marco teórico y conceptual.

Para el análisis de la información deben tomarse en cuenta: la forma en que se planteó el problema, las hipótesis sujetas a prueba y los métodos y técnicas utilizadas para reconocimiento de contenido. Bernard Berelson, padre fundador, dice que cualquier análisis de contenido se sostiene o se hunde por cuales sean sus categorías de análisis.

La selección de la comunicación a estudiar permite enmarcar fenomenológicamente el objeto material de análisis (y su virtud, también las fuentes del material que haya de configurar el hábeas de estudio), pero la selección de categoría construye la “mirada” del objeto.

Las categorías siempre derivan de las miradas o lo que es más preciso, de las representaciones que permiten la mirada del objeto de análisis. La vigencia de estas representaciones en el conocimiento vulgar, comparada con la del conocimiento científico, reside en una confianza contingente que va pegada en el conocimiento particular. La vigencia de sus representaciones en el conocimiento científico reside en la trascendencia de su refutabilidad, más allá de su propio conocimiento de un actividad o acontecer particular (por ejemplo cuando un haz luminoso incide en la superficie de separación de dos medios ópticos distintos, parte de él se refleja en tanto que otra parte propaga a través del segundo medio óptico si bien con velocidad distinta de la incidente; los rayos solares, al incidir sobre las gotas de agua en suspensión en la atmósfera, se reflejan en parte sobre la superficie de las mismas y en parte se refractan, dispersándose en el interior de estas según diferentes longitudes de onda que son los colores del espectro, etc.) Pero en la investigación básica la refutabilidad concierne a todo el capital de representaciones cognitivas de que se dispone para extraer, a medio o largo plazo, posibles prácticas (por ejemplo, las leyes matemáticas

de la refracción y dispersión de la luz en física facilitaron tanto la explicación del arcoíris, como la construcción de prismas y sus aplicaciones ópticas). Es decir, en la investigación básica de la refutabilidad concierne a las teorías mientras que en la investigación aplicada, la refutabilidad concierne solo a las prácticas. En su virtud los objetos de estudio, para la refutación, adquieren singularidad si son representativos, y si no la pierden por su forma de elaboración. En consecuencia el análisis de contenido nunca puede ser independiente, cuando se aplica, de una teoría de comunicación que ha originado los textos que se estudian o analizan, ya sea una teoría social, comunicativa o psicológica, etc. Las unidades para el análisis adquieren entonces una refutabilidad que procede de la teoría en virtud de la cual se han deducido cuales sean sus categorías.

El análisis de contenido, concretamente pueden ser objetos del estudio productos singulares de comunicación social, ya hayan sido obtenidos de proceso generales.

5.2.2 Metodología del análisis de contenido

Un análisis de contenido incluirá los siguientes pasos,

- a) selección del tema que será estudiado: Derechos de los niños y las niñas
- b) selección de las categorías que se utilizarán: Maltrato Físico, Psicológico y Sexual
- c) selección de unidades de análisis: Proyectos de recomendación de diversos Organismos Públicos de derechos humanos Estatales y Nacional, los cuales a través de quejas presentadas donde existe violación a los derechos humanos por parte de servidores públicos se realizan las diligencias e investigaciones pertinentes a la autoridad responsable para que esta manera se garantice el respeto a los derechos de los niños.
- d) Selección del sistema de recuento o de medida: Se realizó una tabla de los tipos de maltrato (físico, psicológico y sexual) dentro de las 30

recomendaciones que elegí y presento en los anexos incluidos al final de la presente investigación.

CAPÍTULO 6

RESULTADOS

6.1 Tipos de violación a los derechos de los niños

- **Distrito Federal:** Delegación política del Distrito Federal (México) ubicada en la parte más al norte del mismo. Se le denomina así por Gustavo A. Madero, el hermano de Francisco I. Madero.

Según el INEGI, en 2000 contaba con aproximadamente 1,235,542 habitantes. Tiene una extensión de 88 km². Colinda con los municipios de Coacalco, Tlalnepantla de Baz, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl y Tultitlán y con las delegaciones Venustiano Carranza, Cuauhtémoc y Azcapotzalco.

Entre otros puntos importantes en la localidad se encuentran los siguientes sitios:

Los primeros asentamientos humanos se registran alrededor de 1500 AC en Zacatenco y posteriormente en la zona de Ticomán con algunos asentamientos chichimecas. En el siglo XV los mexicas construyen la calzada México-Tepeyac que comunicaba México-Tenochtitlán con el santuario de la diosa Tonantzin. En 1828 se da a la Villa de Guadalupe Hidalgo (nombre tradicional de la localidad) el título de ciudad. En 1848, en lo que actualmente es Gustavo A. Madero, se dio la firma del Tratado de Guadalupe-Hidalgo. En 1931 pasa a ser delegación del Distrito Federal con el nombre de Villa de Gustavo A. Madero, que en 1941 cambia al nombre actual de **Delegación Gustavo A. Madero**. A principios de la década de los sesenta del siglo XX inicia el proyecto urbano Aragón-Peñón de los Baños del que deriva la Unidad Habitacional San Juan de Aragón.

El caso de violación a los derechos humanos en este municipio se presentó en la escuela primaria “Profesor José González Villaseñor” ubicada en el Distrito Federal. El profesor, maltrataba y golpeaba a un alumno dejando moretones y rasguños en su

cuerpo, no obstante, la madre del menor lo hizo saber al director y este únicamente lo envió al centro comunitario de salud mental en Iztapalapa, según él, por presentar problemas de hiperactividad, la psicóloga del centro, canalizó al niño y a los padres a la CNDH debido a que el niño tenía un problema de crisis por maltrato y por continuar en el mismo grupo sin ayuda del personal educativo.

El problema fue atendido por la Secretaría de Educación Pública.

Para tal efecto se estableció la recomendación N° 18/2005, con fecha 25-01-05.

El caso de violación a los derechos humanos en este municipio se presentó en la escuela primaria "Leopoldo Kiel", ubicada en el Distrito Federal. En la hora de receso uno de los alumnos consumía una salchicha y comenzó a asfixiarse, se acercan los profesores le jalen los brazos y le echan agua fría en la cara, una de ellas intenta sacarle el pedazo de salchicha con los dedos y le desgarró la garganta ocasionándole broncoaspiración, transcurrieron varios minutos, cuando lo trasladan al hospital el corazón del alumno ya estaba parado; le brindan los auxilios correspondientes pero debido a que no recibió oxígeno su cerebro durante 20 minutos le ocasionó daño cerebral.

El problema fue atendido por la Secretaría de Educación Pública.

Para tal efecto se estableció la recomendación N° 90/2004, con fecha 05-11-03.

El caso de violación a los derechos humanos en este municipio se presentó en la escuela primaria "Roberto Koch" ubicada en el Distrito Federal. No otorgó el permiso para salir al baño a uno de los alumnos, lo que ocasionó que defecara en sus ropas, posteriormente lo envía al baño y al regresar lo exhibe ante sus compañeros y la comunidad escolar, tampoco tomó las medidas de higiene y lo sacó del salón hasta la hora de salida. En el transcurso de las investigaciones los alumnos mencionaron que

les pide una bolsa de dulces cuando se portan mal y los amarra con el sweter en la banca.

El problema fue atendido por la Secretaría de Educación Pública.

Para tal efecto se estableció la recomendación N° 82/2004, con fecha 02/07/04.

El caso de violación a los derechos humanos en este municipio se presentó en la escuela primaria “Virginia Rivera Lozano”, ubicada en el Distrito Federal la profesora amenazo física y psicológicamente a un alumno, quien se encuentra temeroso, callado y sin ganas de ir a la escuela por el trato recibido, la profesora aceptó que le jalaba las orejas porque no le hacia caso.

En el transcurso de las investigaciones los alumnos mencionaron que les jalaba las orejas cuando se portan mal.

El problema fue atendido por la Secretaría de Educación Pública.

Para tal efecto se estableció la recomendación N° 54/2004, con fecha 05-04-07.

El caso de violación a los derechos humanos en este municipio se presentó en la escuela jardín de niños “Arq. Ramírez González del Sordo”, ubicada en el Distrito Federal una niña y tres niños alumnos de un jardín de niños, fueron sacados del plantel por su profesora llevándoselos a su casa y al estar dentro de la casa los metió al baño y les dijo que se desnudaran, posteriormente, entro la profesora y con un dedo penetró a la niña en su vagina sacándole sangre, al ver los niños comenzaron a llorar y también los penetro en el ano, enseguida entraron el esposo de la profesora y dos maestros más hacer lo mismo con los niños mientras otros tipos les tomaban fotos, la profesora los llevo de regreso a la escuela y transcurrieron cuatro meses en los que los niños lloraban y no querían ir a la escuela, tenían miedo de la maestra.

En el transcurso de las investigaciones los niños declaran que en el colegio también abusaban de ellos en el salón de cantos y juegos ya que tenían que hacer lo que los maestros en mención hacían desnudos. Posteriormente, la directora se entera de la situación junto con la coordinadora de área y no dieron parte a las autoridades presentándose así la queja en la CENDI.

El problema fue atendido por la Secretaría de Educación Pública.

Para tal efecto se estableció la recomendación N° 39/2002, con fecha 25-03-02.

El caso de violación a los derechos humanos en este municipio se presentó en la escuela jardín de niños “Manuel Gutiérrez Najera”, ubicada en el Distrito Federal aun sabiendo la profesora que en el patio de la escuela se encontraba material de construcción, debido a que estaba en reparaciones y construcción la escuela, ordenó a sus alumnos a salir del salón de clases argumentando que se realizaría el aseo desatendiendo su obligación de vigilancia para preservar la integridad física de los alumnos y una alumna se lesiono del brazo derecho ocasionándole una luxación de codo con aumento de volumen.

El problema fue atendido por la Secretaría de Educación Pública.

Para tal efecto se estableció la recomendación N° 01/2007, con fecha 13-10-06.

- **Villa del carbón:** es importante señalar que para el año 2000, de acuerdo Actualmente el municipio cuenta con 51 planteles a nivel preescolar, que dependen de cuatro zonas escolares; 22 pertenecen al sistema federal y 29 al estatal. A nivel primaria existen 46 planteles educativos: 15 escuelas primarias federalizadas en medio rural y una suburbana que se localiza en loma alta, cuya categoría se le asigna por la población escolar y pertenece al sector 24. Existen 30 primarias estatales que corresponde a las zonas 08 y 09. Existen 8 telesecundarias bajo el sistema estatal,

pertenecen a la coordinación regional de servicios educativos N° 13 de la secretaría de educación, cultura y bienestar social de la dirección general de educación.

El caso de violación a los derechos humanos en este municipio se presentó en la escuela telesecundaria "Niños Héroes", comunidad el Ocotál, municipio Villa del Carbón, Estado de México. Aún cuando el alumno pidió permiso de salir al baño, la maestra molesta lo saco del salón y le aventó la puerta amputándole el pulpejo del dedo índice de la mano izquierda, sin darle los servicios médicos que requería, teniéndolo parado fuera del salón y manifestando que se lo merecía.

Llevadas a cabo las investigaciones con otros alumnos, mencionaron que la maestra los golpeaba con un cable y una vara cuando se portaban mal.²²

El problema fue atendido por la Secretaría de Educación Cultura y Bienestar Social. Para tal efecto se estableció la recomendación N° 43/2006, con fecha 24-05-06.

Nezahualcóyotl: El Censo de Población y Vivienda de 1995 reporta: 1,233 868 habitantes, de los cuales 604,881 son hombres y 628,987 son mujeres. En 1990, la tasa de crecimiento anual fue de -0.65%, respecto de la correspondiente a 1980, y un aumento poblacional del 8.74% anual en el transcurso de la década anterior. Esta situación refleja una drástica disminución de la tasa de crecimiento poblacional que ha modificado el perfil demográfico del municipio, dando por resultado una baja absoluta de la población. El proceso migratorio ha significado la incorporación de nuevos residentes, pues para 1990 el 59.46% de los pobladores habían nacido fuera de Nezahualcóyotl y de la entidad, dado que en 1996 nacieron 35,680 nuevos habitantes por lo que el índice de natalidad se ubico en 2.9%.

En lo relativo al índice de defunciones se ubico en 0.43% al registrarse 5,358 defunciones.

²² CODHEM, "Derechos Humanos" Gaceta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Toluca Estado de México, Agosto 2006, 12, 13p.

Es importante señalar que para el año 2000, de acuerdo con los resultados preliminares del Censo General de Población y Vivienda efectuado por el INEGI, existían en el municipio un total de 1,224,924 habitantes, de los cuales 592,747 son hombres y 632,177 son mujeres; esto representa el 48% del sexo masculino y el 52% del sexo femenino.

De acuerdo a los resultados que presento el II Censo de Población y Vivienda en el 2005, el municipio cuenta con un total de 1'140,528 habitantes.

El total de alumnos inscritos en el ciclo escolar 1994-1995 fue de 256 mil 120 alumnos: 14,694 de preescolar; 163,577 de primaria; 2,917 capacitación para el trabajo; 55,810 de secundaria; 3,439 de profesional medio y 15,683 de bachillerato.

De las 728 escuelas: 132 son de preescolar; 406 de primaria; 136 de secundaria; 9 de profesional medio y 45 de bachillerato.

El analfabetismo en el municipio es de 4% al contar con 34,057 analfabetas de una población de 851,954 habitantes mayores de 15 años.

En 1994 estaban funcionando 24 y se agregaron 4 más en 1998. Las primeras contaban con 111 mil 873 libros en existencia y los consultaron 338 mil 678 usuarios. Asimismo, fue reinaugurado el Centro de Información y Documentación (CIDNE).

"El caso de violación a los derechos humanos en este municipio se presentó en la escuela primaria "Nezahualcóyotl", municipio de Nezahualcóyotl el profesor, obligaba a una alumna a sentarse en una silla le separó sus piernitas tocando sus partes genitales; hacía a un lado su calzoncito y le tomaba fotos".²³

El caso fue atendido por los servicios educativos integrados al estado de México. Para efecto se estableció la recomendación N° 44/2006 con fecha 09-03-06

²³Ibid (Ibidem) 24p.

Otumba: De acuerdo al Censo General de Población y Vivienda de 1990, el municipio contaba con un total de 21,834 habitantes.

En 1995 había en Otumba 25,415 habitantes, observando en el periodo 1990-1995 una tasa media anual de crecimiento de 2.73 y la densidad de población en 1990 fue de 153.19 habitantes por kilómetro cuadrado.

Por su parte la tendencia de crecimiento ha disminuido dado que de 1980 a 1990 se registró una tasa media anual de crecimiento del 4.27% y de 1990 a 1995 se ubicó en 2.72%.

Se tiene un alto índice de migración debido a la falta de fuentes de trabajo; el índice de nacimientos y defunciones registradas en 1990 fueron: natalidad 33.16; mortalidad 5.59 y mortalidad infantil 24.86.

En 1996 se tiene un índice de mortalidad de 0.47, mientras que el de natalidad se ubicó en 3.687%.

Es importante señalar que para el año 2000, de acuerdo con los resultados preliminares del Censo General de Población y Vivienda efectuado por el INEGI, existían en el municipio un total de 29,078 habitantes, de los cuales 14,402 son hombres y 14,676 son mujeres; esto representa el 49% del sexo masculino y el 51% del sexo femenino.

De acuerdo a los resultados que presento el II Conteo de Población y Vivienda en el 2005, el municipio cuenta con un total de 29,889 habitantes.

Para la educación básica hay planteles de enseñanza preescolar, primaria, y secundaria, preparatoria y capacitación para el trabajo (CECAO) y bachillerato.

De acuerdo al anuario estadístico del estado, en 1997 existían en el municipio un total de 57 escuelas que fueron atendidas por 34 profesores. En 1995 existían 1,606 habitantes analfabetas por lo que el analfabetismo se ubicó en 9.86%.

"El caso de violación a los derechos humanos en este municipio se presentó en la escuela secundaria N° 126 "Isidro Fabela", cabecera municipal de Otumba, México el profesor, se lleva con los alumnos y al adquirir confianza les habla con palabras obscenas y les toca los genitales."²⁴

El problema fue atendido por la Secretaria de Educación del Estado de México.

Para tal efecto se estableció la recomendación N° 49/2006, con fecha. 03-02-06.

- **Villa de Allende:** Se encuentra a 70 km. Hacia el poniente de la ciudad de Toluca, su extensión esta conformada de 318.80 km. Cuadrados de la superficie total del estado de México, su clima es templado sub-húmedo con lluvias en verano, en 1997 contaba con un a población de 31,119 habitantes mayores.

El caso de violación a los derechos humanos en este municipio se presentó en la escuela primaria, "miguel hidalgo" ubicada la comunidad santa cruz villa de allende. El profesor dio de cabezazos a una menor y días después repitió la agresión.

Durante las investigaciones, se hace saber, que el profesor toma esta actitud con todos los alumnos de su grupo y aun teniendo conocimiento de los hechos el director y la supervisora de zona escolar, no tomaron las medidas pertinentes sobre el asunto, diciéndoles a los padres de familia, que le dieran una oportunidad más al profesor. Pero dado que el profesor no cambia, denuncian los hechos.

El problema fue atendido por la Secretaría de Educación del Estado de México.

Para tal efecto se estableció la recomendación N° 54/2006, con fecha 04-10-06.

- **Tlatlaya:** Se localiza en la zona suroeste del Estado de México dentro de la región socioeconómica No. IV, con sede en Tejupilco, según datos reportados en los Indicadores Básicos para Planeación Regional de 1997 tiene 23,170 habitantes

²⁴ CODHEM, "Derechos Humanos" Gaceta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Toluca Estado de México, Octubre 2006, 16p

mayores de 5 años de los cuales solo 6 hablan una lengua indígena por lo que la presencia de grupos étnicos en el grupo es muy reducido 16,277 hombres y 16,893 mujeres la densidad de población es de 41.52 habitantes por kilómetro cuadrado, con un total de 56,340 habitantes en general.

El caso de violación a los derechos humanos en este municipio se presentó en la escuela primaria "20 de Noviembre" ubicada en rincón grande, municipio de Tlatlaya Estado de México el profesor gritaba y golpeaba a los alumnos con una vara; es el caso de una alumna que al estar escribiendo, el maestro se acercó y le grito que quería la letra más grande y pegándole con una vara en la espalda causándole excoración dermoepidermica en la región dorsal y equimiosis, le jalo la oreja arrastrándola un poco argumentando que lo tenía que obedecer y respetar; además la amenazo diciéndole que la iba a reprobar. Al dirigirse los padres de la menor con el director, le comentaron lo que sucedía, pero como el profesor es su familiar no tomo las medidas pertinentes.

El problema fue atendido por la Secretaría de Educación Cultura y Bienestar Social

Para tal efecto se estableció la recomendación N° 77/1999, con fecha 19-10-1999.

- **Cuautitlán Izcalli:** tiene una extensión territorial de 109.9 kilómetros cuadrados, representa el 0.5% de la superficie del Estado de México.

Existen 2,344 mil habitantes, según el conteo 95, que hablan lengua indígena. Los grupos indígenas han migrado del interior del estado y de la república, sobre todo de Oaxaca y Chiapas, en busca de mejores oportunidades. De acuerdo a los resultados que presento el ii conteo de población y vivienda en el 2005, en el municipio habitan un total de 3,107 personas que hablan alguna lengua indígena.

De acuerdo al conteo 95, el municipio tenía 417,647 habitantes. Su trayectoria demográfica ha sido dinámica, dada la cercanía al Distrito Federal y su planta industrial. La densidad demográfica es de 3,916 habitantes por kilómetro cuadrado. El

crecimiento se da por una fecundidad de 20.8 nacidos por cada mil en 1995 y los decesos de 2.69 para el mismo año. El crecimiento social es de los 15 más altos de la entidad. Es importante señalar que para el año 2000, de acuerdo con los resultados preliminares del censo general de población y vivienda efectuado por el INEGI, existían en el municipio un total de 452,976 habitantes, de los cuales 220,626 son hombres y 232,350 son mujeres; esto representa el 49% del sexo masculino y el 51% del sexo femenino.

De acuerdo a los resultados que presento el ii conteo de población y vivienda en el 2005, el municipio cuenta con un total de 498,021 habitantes.

Se cuenta con 256 escuelas oficiales de nivel básico y 99 particulares; del nivel medio básico se cuenta con 22 planteles; para el nivel superior se dispone de 9 planteles: 5 particulares y 4 públicos. El municipio cuenta, además, con 10 bibliotecas que apoyan la tarea educativa.

Asimismo hay un total de 4,330 profesores que atienden la demanda de educación en la entidad. Existe en el municipio un bajo índice de analfabetismo, dado que hay 271,078 alfabetas y 7,276 analfabetas.

El caso de violación a los derechos humanos en este municipio se presentó en la escuela primaria "Cuautitlán Izcalli", ubicada en el municipio de Cuautitlán Izcalli el profesor agredió a un alumno por desobedecerlo, causando lesiones en su cuerpo.

El problema fue atendido por la secretaría de educación cultura y bienestar social.

Para tal efecto se estableció la recomendación N° 44/1998, con fecha 13-08-1998.

- **Almoloya de Juárez:** tiene una superficie de 483.8 km. Cuadrados y la entidad ocupa el 2.2 % del territorio estatal, cuenta con 110,550 habitantes y es integrada por 51% de hombres y 49 % se conforma de mujeres. Los niveles básicos de educación

revelan que el 29.33 %, no asistía a clases, en la población el analfabetismo se redujo de 29.47 % a 21.44 %, existen 212 escuelas que hacen un total de 827 aulas, a nivel preescolar existe una matrícula de 2,660 niños, a nivel primaria 17,668 alumnos, a nivel medio básico se atiende a una población estudiantil de 3,660 alumnos.

El caso de violación a los derechos humanos en este municipio se presentó en la escuela primaria “redención campesina” ubicada en la comunidad Unión Rivapalacio en el municipio de Almoloya de Juárez, estado de México, estando en clases, el profesor aventó su borrador a un alumno golpeándolo en la cabeza causándole un hematoma que le provocó dolor físico muy fuerte.

El problema fue atendido por la secretaría de educación cultura y bienestar social.

Para tal efecto se estableció la recomendación N° 14/1996, con fecha 14-03-1996.

El caso de violación a los derechos humanos en este municipio se presentó en la escuela primaria “Juan Escútia”, ubicada en el ejido el paredón, municipio de Almoloya de Juárez La profesora lesionó a un alumno, jalándole la oreja y causándole una herida en el oído izquierdo ya que no la obedecía.

El problema fue atendido por la secretaría de educación cultura y bienestar social.

Para tal efecto se estableció la recomendación N° 24/1997, con fecha 14-07-1997.

El caso de violación a los derechos humanos en este municipio se presentó en la escuela primaria “Adolfo López Mateos”, ubicada en la comunidad de San Agustín Potejé, municipio de Almoloya de Juárez la profesora golpeó a una alumna con un objeto de madera, causándole daños físicos.

El problema fue atendido por la secretaría de educación cultura y bienestar social.

Para tal efecto se estableció la recomendación N° 46/1998, con fecha 28-08-1998.

- **San Felipe del Progreso:** es el segundo municipio en extensión territorial en el estado de México, solo después de Tejupilco. Posee 856.05 km. Cuadrados. Tiene un total de 177,330 habitantes de los cuales 85, 905 son hombres y 91,425 son mujeres, esto representa 48 % del sexo masculino y el 52 % femenino, en el 2005 contaba con 100,201 habitantes, existen 50 escuelas secundarias en territorio San Felipense que atienden a 4,858 alumnos, tiene 220 escuelas primarias donde se atienden 35, 387 alumnos y 199 jardín de niños con 4, 763 alumnos.

El caso de violación a los derechos humanos en este municipio se presentó en la escuela primaria, “Carlos Hank González” ubicada la comunidad Chotaje del municipio de San Felipe del Progreso. Siendo aproximadamente las 13:00 horas, el menor salió al baño y al regresar, se encontró con el director en las escaleras, el cual, sin cuestionarlo lo jaló de los brazos y lo llevó a su salón ocasionándole moretones en ambos brazos, argumentando que los menores deben permanecer en sus aulas.

El problema fue atendido por la Secretaría de Educación del Estado de México.

Para tal efecto se estableció la recomendación N° 54/2006, con fecha 28-04-06.

- **Cuautlalpan:** la comunidad de **Santiago Cuautlalpan**, está localizada al sur del municipio de Texcoco en el Estado de México. Cuenta con 11.932 habitantes según el INEGI, de los cuáles 5893 son mujeres y 6039 hombres.

El caso de violación a los derechos humanos en este municipio se presentó en la escuela primaria “Morelos” ubicada en Santiago Cuautlalpan, en el municipio de Tepozotlán Estado de México. La profesora, maltrataba a un alumno por no llevar los materiales de trabajo y tener bajo rendimiento; es el caso de un menor que por no llevar su libro de actividades, lo jaló del cabello y lo sacó del salón diciéndole que fuera a su casa por el libro enviando a la conserje detrás de él para que lo acompañara.

El niño salió llorando de la escuela y llegando a su casa, le platicó a su mamá lo que sucedía, consecuentemente, la mamá del niño fue a buscar a la maestra y le dijo que

porque le había jalado del cabello, la maestra argumentó que el niño nunca llevaba los materiales de trabajo y que era un niño muy latoso, entonces formó una fila de alumnos y los comenzó a cuestionar sobre la conducta del niño, posteriormente, lo puso a leer frente a todos pero como el niño tenía miedo y estaba llorando no pudo leer, los llevó a la dirección y le dijo al director que el niño nunca llevaba los materiales de trabajo y contestando, que si el niño seguía así, lo daría de baja de la escuela.

El problema fue atendido por la Secretaría de Educación Cultura y Bienestar Social.

Para tal efecto se estableció la recomendación N° 23/1996 con fecha 05-03-1996.

- **Tultitlán:** de acuerdo al conteo de población y vivienda de 1995 en el municipio habitan 3,087 personas que hablan lengua indígena las cuales representan el 097 % del total de la población del municipio mayores de 5 años. Para el 2005 cuenta con 47,867 habitantes. En educación es uno de los municipios que cuenta con un porcentaje del 86 al 91 % de la población alfabeta.

El caso de violación a los derechos humanos en este municipio se presentó en la escuela telesecundaria "Calmeccac", ubicada en el municipio de Tultitlán. Una alumna, perdió una cartera con 100 pesos, motivo por el cual, la profesora mandó llamar al grupo Cóndores de Seguridad Pública Municipal de Tultitlán para que revisaran a los niños.

A las mujeres las reviso la conserje sin problema alguno, pero cuatro niños, fueron revisados por este grupo de seguridad, los cuales, hicieron que se bajaran los pantalones, hablándoles con palabras groseras para atemorizarlos uno de los alumnos enfermó de calentura y diarrea, motivo que llevo a la mamá al levantar esta queja.

El problema fue atendido por los servicios educativos integrados al Estado de México.

Para tal efecto se estableció la recomendación N° 84/1999, con fecha 8-11-1999.

- **La Paz:** cuenta con una extensión territorial de 26.71 km. Cuadrados, el 41.79 % de territorio es de uso habitacional, comercial y servicio público, 12.37 % de uso industrial, el 10.78 % de agroindustria y el 1.11 % estatal y federal 213.045 habitantes, de los cuales 104, 548 son hombres y 108,497 mujeres. En cuanto educación el municipio cuenta con 36 escuelas de educación preescolar, 67 de educación básica, 36 de educación media superior, existen 108,583 alfabetas y 6272 analfabetas por lo que se ubica en un 5.45 % en sistema educativo.

El caso de violación a los derechos humanos en este municipio se presentó en la escuela secundaria oficial N° 20, “niños héroes” ubicada en el municipio de los reyes la paz. El orientador de la escuela, al estar en clases, nos llama y comienza a tocar partes del cuerpo de las alumnas, algunas veces nos quiere desabrochar la blusa o acomodar el pants, las agarra de la cintura, algunas veces nos mete las manos en las bolsas y nos quiere tocar y cuando no nos dejamos nos avienta.

El problema fue atendido por la secretaría de educación del Estado de México.

Para tal efecto se estableció la recomendación N° 13/2007, en fecha 28-02-2007.

- **Ocoyoacac:** El conteo de población y vivienda del INEGI 1995, reporta 43,670 habitantes de Ocoyoacac, de los cuales 21,614 son hombres y 22,056 son mujeres, asimismo, se observa una tasa media anual de crecimiento del 2.78%. Entre 1996 y 1997, el número de nacimientos fue de 1,249, de los cuales corresponden 612 a hombres y 637 a mujeres. El número de defunciones en 1996, fue de 187, de las cuales 95 correspondieron a hombres y 92 a mujeres. La tendencia demográfica promedio para 1970-1990, fue de 3.33%. Es importante señalar que para el año 2000, de acuerdo con los resultados preliminares del censo general de población y vivienda efectuado por el INEGI, existían en el municipio un total de 49,615 habitantes, de los cuales 24,381 son hombres y 25,234 son mujeres; esto representa el 49% del sexo masculino y el 51% del sexo femenino. De acuerdo a los resultados que presento el ii conteo de población y vivienda en el 2005, el municipio cuenta con un total de 54,224 habitantes.

El municipio cuenta con 19 planteles de preescolar con 1,824 alumnos; 27 de primaria con 6,861 alumnos; 11 de secundaria con 2,860 alumnos; una escuela del nivel medio superior, con 114 alumnos; 3 de bachillerato con 921 alumnos y un plantel Conalep con licenciaturas de acuacultura y auxiliar contable. Asimismo, hay en el municipio un total de 551 profesores que atienden los planteles. De acuerdo al censo general de población y vivienda 1990, el analfabetismo registro un 10.74% del total de población y según datos del conteo de población y vivienda 1995, este se redujo a 7.64%.

El caso de violación a los derechos humanos en este municipio se presentó en la escuela primaria oficial "Leona Vicario", ubicada en la cabecera municipal de Ocoyoacac, Estado de México. La profesora, convocó a los padres de familia a una junta para informarles acerca de su forma de trabajar, comentándoles que ella acostumbra a revisar diariamente a los niños la higiene y el calzón a todos bajándoles los pantalones y motivo por el cual, le evitaran la pena de encontrar a un niño sin trusa.

Agregaron los padres de familia que constantemente deja a los niños sin recreo y tampoco los deja salir al baño, razón por la cual, varios niños han realizado sus necesidades fisiológicas en sus ropas, además, les pega por no hacer bien sus trabajos.

El problema fue atendido por los Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

Para tal efecto se estableció la recomendación N° 02/1997, con fecha 03-10-1996.

El caso de violación a los derechos humanos en este municipio se presentó en la escuela primaria "Leona Vicario", ubicada en el municipio de Ocoyoacac, Estado de México. Tres alumnos, fueron agredidos físicamente por un profesor con un palo, lo que les ocasionó lesiones en el cuerpo.

El problema fue atendido por la Secretaría de Educación Cultura y Bienestar Social.

Para tal efecto se estableció la recomendación N° 45/1998, con fecha 21-08-98.

- **Tuxtla Gutiérrez Chiapas:** En el año 2000 se registraron 100.270 viviendas particulares habitadas en el municipio, de las cuales el 73,36% son propiedad de sus habitantes y 26,28% no son propias. En promedio cada vivienda del municipio fue ocupada por 4,25 habitantes. Los materiales predominantes en los pisos de las viviendas eran: 9,23% de tierra y 66,05% de cemento y firme. Los materiales predominantes en las paredes eran: 84,83% de tabique y de madera 4,18%. Los materiales predominantes en el techado eran: 14,37% de lámina de asbesto y de concreto 70,65%. El 98,10% de las viviendas disponían de energía eléctrica, 78,74% de agua entubada y el 94,43% contaban con drenaje. (INEGI 2005: 325)

Según datos del INEGI del año 2000, el 29,03% de la población mayor de 15 años sólo logró sus estudios primarios completos o incompletos. Por otro lado, en ese mismo año, de la población municipal mayor de 18 años, que cursaba o había cursado estudios superiores, el 39,1% de los hombres y 41,8% de las mujeres, prefirieron las carreras relacionadas con las ciencias sociales y la administración. El 29,7% de las mujeres prefirieron las carreras científicas y tecnológicas. El 27,2% de los hombres prefirieron carreras relacionadas con la salud.

El caso de violación a los derechos humanos en este municipio se presentó en la escuela primaria “Enrique Rodríguez Cano” ubicada en el municipio de Tuxtla Gutiérrez Chiapas. Dos alumnos de quinto año, metieron a la fuerza a un alumno de segundo año al baño uno de ellos estaba esperando adentro con el pantalón y la trusa en las rodillas cuando entraron al baño con él niño le bajaron los pantalones y la trusa y el que estaba adentro le introdujo su pene por el ano.

Al enterarse la profesora y la directora mandaron llamar a la mamá después de 9 días para comentarle lo sucedido, pero que no hiciera nada porque desprestigaría a su hijo, asimismo, le hicieron firmar una versión que no era la que había ocurrido, la profesora grabó al niño diciendo otros hechos para protegerse, de igual manera el subdirector le dijo a la mamá del niño afectado que las autoridades no le harían caso por su nivel económico.

El problema fue atendido por la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas

Para tal efecto se estableció la recomendación N° 005/2005, con fecha 2005.

El caso de violación a los derechos humanos en este municipio se presentó en la escuela Primaria “David Gómez”, ubicada en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. En varias ocasiones el profesor, maltrató y gritó a los alumnos por portarse mal.

Es el caso de un niño al que le pegaba en la cabeza, le jalaba de los cabellos y las patillas, al grado de lastimarle las glándulas que se encuentran en los oídos.

En tres ocasiones se hablo con el profesor para saber la situación, el aceptó su culpa y pidió disculpas pero continuo agrediendo al niño; posteriormente se habló con la directora del plantel para darle una solución y ella respondió que comprendiéramos al profesor, ya que tenia muchos alumnos y eran muy traviosos y refiriendo que ella hacia lo mismo cuando tenía grupos a su cargo y se desesperaba.

El problema fue atendido por la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas.

Para tal efecto se estableció la recomendación N° 09/2005 fecha 2005.

- **Aguascalientes:** de acuerdo con el segundo conteo de población y vivienda (2005), la ciudad de Aguascalientes contaba con 663,671 habitantes. Su conurbación, formada por la propia ciudad de Aguascalientes, así como las localidades de pocitos y Jesús María contaba en ese mismo año con 704,202 habitantes. Por otro lado, su zona metropolitana se encuentra integrada por los municipios de Aguascalientes y Jesús María y contaba con 805,666 habitantes, lo que la constituía en la 14a. Zona metropolitana más poblada en el país. Para el 1o. De julio del 2007 se estiman 686,130 habitantes para la ciudad, 729,270 para la conurbación y 838,010 habitantes para la zona metropolitana que constituirá el 76 % de la población de todo el estado.

El caso de violación a los derechos humanos en este municipio se presentó en la escuela secundaria general “Rosa Guerrero Ramírez”, ubicada en Aguscalientes, Aguascalientes. Al presentarse una madre de familia a inscribir a su hijo al primer grado de secundaria, le solicitaron el pago de cuota, pero no tenían recursos para pagarla,

por lo que solicitaron a la tesorera de la mesa directiva que les diera tiempo para ir pagando, la cual, autorizó que se inscribiera. Pero al dirigirse a la ventanilla de inscripción, le dijeron que hablara con el director, pero déspotamente les dijo que no habría inscripción si no iban con el dinero en la mano, diciéndole al niño que se pusiera a trabajar para juntar el dinero, la tesorera habló con el director sobre el pago que realizaría la madre de familia por dos quincenas, pero este le dijo que se callara la boca, posteriormente la quejosa acudió al instituto de educación, donde le extendieron un oficio para el director, diciéndole que no podía condicionar la inscripción de alumno, pero el director hizo caso omiso diciéndole a la quejosa que con ese papel iba al baño, el 15 de agosto regreso la quejosa con su hijo a inscribirlo con el dinero en la mano y no quiso recibirlo enviándola a buscar otro lugar.

El problema fue atendido por la Secretaría de Educación del Estado de Aguascalientes.

Para tal efecto se estableció la recomendación N° 3/2006, con fecha 16-08-06.

- **Cachuapa Metlatonoc Guerrero:** en 1990, la población analfabeta fue de 10,154 habitantes y la alfabetizada de 2,412 habitantes, de acuerdo a la población de 15 años y más. El municipio cuenta con infraestructura adecuada para la impartición de la educación a nivel preescolar, primaria, secundaria y también medio superior. En el ciclo escolar 1998-1999, de acuerdo al anuario estadístico del estado de Guerrero, el municipio tenía un total de 144 escuelas y 349 profesores distribuidos de la siguiente manera: Infraestructura educativa en el municipio. En el municipio la asistencia médica es practicada por la secretaría de salud; para la prestación de sus servicios cuenta con 21 unidades concentrados en su mayoría en la cabecera municipal. También cuenta con una unidad de salud del ISSSTE. De acuerdo al censo general de población y vivienda 2000 efectuado por el instituto nacional de estadística, geografía e informática (INEGI), el municipio cuenta al 2000 con 5,276 viviendas ocupadas de las cuales 2,427 disponen de agua potable, 47 cuentan con drenaje y 1,772 cuentan con energía eléctrica, representando 46%, 0.9% y 33.6%, respectivamente.

Por lo que respecta al régimen de propiedad el 96.89% de las viviendas son propias y el 3.11% son rentadas. Con respecto a los asentamientos humanos presentan las siguientes características de construcción: 89.82% de las viviendas son de adobe, el 9.12 % de cemento, el 0.13% de madera o asbesto y el 0.93% no especificado. De acuerdo a los resultados que presento el ii conteo de población y vivienda en el 2005, en el municipio cuentan con un total de 3,150 viviendas de las cuales 3,093 son particulares.

El caso de violación a los derechos humanos en este municipio se presentó en la escuela primaria bilingüe “Gabino Barreda”, ubicada en la comunidad de Cochoapa del grande, municipio de Metlatonoc, Guerrero. La asociación de padres de familia de la escuela primaria bilingüe “Gabino Barreda”, refieren que desde el año 1998, ha estado manifestando la escasez de infraestructura, mobiliario y plazas docentes de la escuela; es el tiempo que no se les ha hecho caso y la escuela sigue en malas condiciones.

Los alumnos toman clases parados, y muchos de ellos no cuentan con profesor, los pocos que hay se van rolando los grupos en el transcurso de la semana.

El nivel preescolar cuenta con un profesor, el cual tiene 98 alumnos y por consiguiente no se ha emitido la convocatoria de reinscripción ya que no hay maestros para los grupos de nuevo ingreso, quedándose sin escuela 300 niños, como consecuencia a las distintas autoridades de educación que no han contestado nuestras demandas, por lo que se inició la queja a petición de los padres y la presunta violación a los derechos de los niños.

El problema fue atendido por la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero. Para tal efecto se estableció la recomendación N° 42/2004, con fecha 03-06-2005.

- **Zihuatanejo Guerrero:** Zihuatanejo está ubicado entre los paralelos 17°33' y 18°05' de latitud norte y entre los 101°15' y 101°44' de longitud oeste respecto de meridiano de greenwich y en el año 2000 contaba con 56.853 habitantes en una

extensión de 1.921,5 kilómetros cuadrados. Predominan tres tipos de clima, el primero es el cálido-subhúmedo que se encuentra al sur, con temperatura media anual de 26°C y el templado-subhúmedo. El régimen de lluvias comprende los meses de junio, julio, agosto y septiembre, alcanzando una precipitación pluvial que oscila desde 800 a 900 milímetros.

El caso de violación a los derechos humanos en este municipio se presentó en la escuela primaria "Instituto Lizardi", ubicada en ciudad Zihuatanejo, Guerrero. La directora del instituto, no aceptó la reinscripción del alumno, argumentando que en los dos años anteriores el niño tubo mala conducta, lo cual no es cierto, ya que el niño nunca tuvo problemas con sus compañeros ni con los maestros, además de obtener buenas notas en sus boletas.

Se le hizo del conocimiento a la directora pero aun así no quiso reinscribirlo, además de realizarle un examen psicológico al niño en relación a su conducta del cual se dictaminó una conducta normal para un niño de su edad, ya que no tenía ningún problema, por lo que se inició queja en contra de la directora del instituto, por discriminación y negar el derecho a la educación al menor.

El problema fue atendido por la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero.

Para tal efecto se estableció la recomendación N° 043/2005, con fecha 26-08-2005.

- **Tlaxcala:** En este inciso, se presenta un breve análisis de los principales indicadores para conocer el nivel académico de la población del municipio de Apizaco. Alumnos, personal docente y escuelas a fin de cursos: el número de escuelas en el municipio de Apizaco, ascendió a un total de 120 en todos los niveles educativos durante el ciclo 1997/98. En lo referente al bachillerato, había un total de 12 planteles en el municipio, de los cuales 2 eran públicos y 10 privados. En el nivel superior existen 4 escuelas, el "Instituto Fray Pedro de Gante" de Apizaco. Correspondiendo 3 al nivel público y uno al privado.

En instituciones públicas el municipio atendía la demanda escolar, a través de dos departamentos: el de la Universidad Autónoma de Tlaxcala y el Tecnológico de Apizaco, donde se ofrecen diversas especialidades entre las que destacan: química, computación, mecánica, químico industrial, licenciatura en matemáticas aplicadas, administración, electromecánica, ingeniería civil e industrial en producción. Las maestrías que imparte este instituto, son las siguientes: control de calidad, ingeniería química y ciencias computacionales. Finalmente, en cuanto a instituciones particulares de nivel superior, Apizaco cuenta con la universidad del Valle de Tlaxcala, que ofrece licenciaturas en contaduría pública, derecho y negocios internacionales.

Tabla 4: Estadística de población educativa en el estado de Tlaxcala

Nivel	Alumnos inscritos	Alumnos existentes	Alumnos aprobados	Alumnos egresados	Personal docente	Escuelas
Preescolar	3 081	2 973	2 973	1 607	131	43
Primaria	11 221	10 873	10 564	1 764	347	38
Secundaria	5 266	5 078	3 798	1 202	324	18
Profesional medio	410	316	284	90	55	9
Bachillerato	2 391	2 192	1 399	482	231	12
Total	22 369	21 432	19 018	5 145	1 088	120

Fuente: INEGI. Anuario estadístico del Estado de Tlaxcala, edición 1999.

Podemos observar el avance educativo que ha tenido este estado y el aprovechamiento de la población educativa.

Población de 6 a 14 años que sabe leer y escribir: las cifras que proporciona el censo de población y vivienda de 1990, indican que el 92.0 por ciento de la población de 6 a 14 años sabe leer y escribir, en tanto, la del estado fue de 90.7 por ciento. Durante el

año de 1995, los datos del conteo de población, muestran el mismo índice que el año de 1990; o sea, el 92.0 por ciento de la población de 6 a 14 años sabe leer y escribir. Para el estado baja ligeramente a 89.6 por ciento.

Población de 15 años y más según condición de alfabetismo. El municipio de Apizaco cuenta con índices de alfabetismo elevados con respecto al estado, lo cual demuestra que tiene un buen nivel de aprendizaje. En 1970, el 85.8 por ciento de la población de 15 años y más era alfabetizada y el 14.2 por ciento analfabeta. En el año de 1980 se incrementa a 91.4 por ciento, cifra superior al del estado que fue de 83.2 por ciento.

En 1990 y 1995, el alfabetismo aumentó al llegar a 94.5, y 95.7 por ciento, respectivamente. Dichos porcentajes dan una idea de que el municipio tiene uno de los índices de alfabetismo más elevados a nivel estatal e incluso a nivel nacional.

Población de 5 a 14 años que asiste a la escuela: la información de censo de población y vivienda del INEGI permite conocer la población que asiste a la escuela por grupos de edad. Para el año de 1990, asistía a la escuela el 93.1 por ciento de la población en edad escolar. En porcentajes la población por grupos de edad que acudía a la escuela, se incrementa conforme aumenta la edad hasta llegar a los 9 años, donde se tiene un máximo de 97.7 por ciento. A partir de los 10 años ese porcentaje comienza a descender.

Población urbana y rural: en el año de 1990, el 44.2 por ciento de la población tenía menos de 19 años; el 46.5 por ciento contaba entre 20 y 64 años, y sólo el 9.3 por ciento era mayor de 65 años. En ese mismo año la edad promedio de la población del municipio era de 20 años y en el estado de 18 años. En 1995, la distribución por edades baja al 45.4 por ciento de la población de 0 y 19 años; el 50.0 por ciento estaba entre los 20 y 64 años y el 4.6 por ciento restante entre los 65 y más años. Sin embargo, analizando la pirámide de edades, el grupo de 0-4 años, tiene una proporción menor a la de los dos grupos inmediatos posteriores, lo que indica que las tasas de fecundidad se han venido reduciendo porque es menor la población de 0 a 4 años. Esto

hace pensar que se inicia un gradual proceso de envejecimiento de la población del municipio.

El caso de violación a los derechos humanos en este municipio se presentó en la escuela CENDI N° 2, ubicada en Apizaco Tlaxcala. Al acudir al CENDI a recoger a su hija, se percató de que estaba llorando y al preguntarle los motivos le contestó que la maestra le había jalado de los cabellos y la había tirado al piso porque se tardó en lavarse los dientes y fue la última en terminar, la quejosa pidió hablar con la maestra, la cual se negó en dos ocasiones, además de que la profesora es personal de intendencia y no maestra, por lo que no cuenta con los estudios ni la capacidad adecuada para trabajar con niños.

El problema fue atendido por la secretaría de educación del estado de Tlaxcala.

Para tal efecto se estableció la recomendación N° 18/2005, con fecha 2005.

- **Yucatán: Municipio de Conkal:** De acuerdo al Censo General de Población y Vivienda 2000 efectuado por el instituto nacional de estadística geografía e informática (INGI) la población de 5 años y más hablante de lengua indígena en el municipio asciende a 1,825 personas. Su lengua indígena es el maya. De acuerdo a los resultados que presenta el ii conteo de población y vivienda del 2005, en el municipio habitan un total de 1,728 personas que hablan alguna lengua indígena.

De acuerdo al Censo General de Población y Vivienda 2000 efectuado por el INEGI, la población total del municipio es de 7,620 habitantes, de los cuales 3,881 son hombres y 3,739 son mujeres. La población total del municipio representa el 0.46 por ciento, con relación a la población total del estado.

De acuerdo a los resultados que presenta el INEGI el conteo de población y vivienda del 2005, el municipio cuenta con un total de 8,495 habitantes, de acuerdo al anuario estadístico del estado de Yucatán, editado por el INEGI:

Escuela de nivel básico en el municipio de Conkal, estado de Yucatán hasta el año 2000.

Tabla n° 5: Número de escuelas por nivel educativo, al año 2000

No. De escuelas	Nivel educativo
4	Preescolar
6	Primaria
2	Secundaria

Enciclopedia de los Municipios de México, *Estado de México*. <http://www.e-local.gob.mx/work/templates/enciclo/mexico/mpios/municipios.htm>.

- **Mérida:** de acuerdo al Censo General de Población y Vivienda 2000 efectuado por el instituto nacional de estadística geografía e informática (INEGI) la población de 5 años y más, hablante de lengua indígena en el municipio asciende a 92,465 personas. Sus lenguas indígenas son maya y zapoteco.

De acuerdo a los resultados que presenta el ii conteo de población y vivienda del 2005, en el municipio habitan un total de 79,661 personas que hablan alguna lengua indígena.

De acuerdo al Censo General de Población y Vivienda 2000, efectuado por el INEGI, la población total del municipio es de 705,055 habitantes, de los cuales 339,543 son hombres y 365,512 son mujeres. La población total del municipio representa el 42.57 por ciento, con relación a la población total del estado. Nacimientos y defunciones por sexo, al año 2000:

De acuerdo a los resultados que presenta el INEGI el conteo de población y vivienda del 2005, el municipio cuenta con un total de 781,146 habitantes. Número de escuelas

por nivel educativo, al año 2000, de acuerdo al anuario estadístico del estado de Yucatán, editado por el INEGI:

Tabla n° 6: Escuela de nivel básico en el municipio de Mérida hasta el año 2000.

No. escuelas	De Nivel educativo
244	Preescolar
395	Primaria
136	Secundaria
97	Bachillerato
16	Profesional medio

Enciclopedia de los Municipios de México, *Estado de México*. <http://www.e-local.gob.mx/work/templates/enciclo/mexico/mpios/municipios.htm>.

El caso de violación a los derechos humanos en este municipio se presentó en la escuela primaria “Escuela de Menores”, ubicada en Mérida, Yucatán. Los alumnos son discriminados e insultados por ser hijos de padres seropositivo.

Es el caso de uno de ellos con VIH/ sida, al cual insultan y agreden sus compañeros y los padres de familia, es tanta la presión de los padres contra los profesores que amenazan a con sacar a todos lo alumnos de la escuela si seguía en el colegio el niño portador de VIH, llevando a cabo juntas para votar si los alumnos son aceptados o no, en una de esas juntas, prohibieron a los niños jugar con el niño poseedor de VIH, diciéndoles que era una mierda y que si lo tocaban el olor no se les quitaría, no obstante, el niños debido al comportamiento de sus compañeros era agresivo y en una ocasión lo encontraron jugando con su propio copro embarrándolo en toda la pared, gritando que él era una mierda y en varias ocasiones haciéndose daño él mismo,

sumando la ignorancia que prevalece en esta materia los maestros hicieron caso omiso permitiendo el daño que le causaba al niño sin pedir apoyo y ayuda para sensibilizar y capacitar al sector educativo.

El problema fue atendido por la secretaría de educación del estado de Yucatán.

Para tal efecto se estableció la recomendación N° 357/2004, con fecha 22-03-04.

El caso de violación a los derechos humanos en este municipio se presentó en la escuela CENDI “Lara López de Esquivel”, ubicada en Mérida, Yucatán. Alumnos son discriminados, estigmatizados e insultados por ser hijos de padres portadores de VIH.

Es el caso de una alumna de preescolar seronegativa y de quien su madre es portadora de VIH/sida, por consecuencia su abuela materna es quien cuida de ella.

Debido a la preocupación de no llevar a su nieta a ver a su mamá por el estado en que se encontraba, decidió confiarle al médico responsable la situación pero el médico no le creyó y exigió junto con la directora el examen de VIH a la niña y el de todos los alumnos, la abuela angustiada preguntó al médico responsable qué ¿qué pasaría si su nieta salía seropositivo? Y el médico le respondió que la suspendería del CENDI, sin embargo omitieron solicitar ayuda para sensibilizar y capacitar al sector educativo del CENDI.

El problema fue atendido por la secretaría de educación del estado de Yucatán.

Para tal efecto se estableció la recomendación N° 537/2004, con fecha 22-03-2004.

El caso de violación a los derechos humanos en este municipio se presentó en la escuela “Margarita Maza González”, ubicada en Mérida, Yucatán. Alumnos son discriminados, estigmatizados e insultados por ser hijos de padres portadores VIH. Es el caso de un joven que aún en vida, con 16 años de edad portador de VIH/sida, suspendió sus estudios debido a su enfermedad, posteriormente intento seguir estudiando en el programa de educación para adultos en el palacio de Conkal Yucatán,

pero argumentaron que por su edad no podía ingresar a este programa, sin embargo, al igual que en los otros casos, omitieron solicitar ayuda para sensibilizar y capacitar al personal educativo del plantel.

El problema fue atendido por la secretaría de educación del estado de Yucatán.

Para tal efecto se estableció la recomendación N° 537/2004, con fecha 22-03-2004.

6.2. Propuestas

Es importante para todos, hacer valer los derechos humanos ya que son inherentes del ser humano y que además permiten mantener una estabilidad social, actualmente se cuenta con material didáctico, como son: juegos de mesa, juegos por computadora, cuentos; medios masivos de información, folletos, carteles, ferias de información y entre otros.

También existen organismos defensores de habitantes gubernamentales y no gubernamentales que imparten pláticas, cursos de capacitación, talleres, foros, congresos, y pueden ser aplicados dentro de las labores escolares ya sea en forma independiente con los niños, o junto a sus padres.

Para esto, el personal educativo deberá tomar cursos de sensibilización de actitudes para resolver un conflicto, estrategias pedagógicas que eviten agresiones físicas, así como los derechos, deberes y responsabilidades de los niños así y de esta manera involucrarlos a ser partícipes de los derechos humanos (docente-alumno y viceversa).

Para ejemplificar lo anterior, escogí una fábula llamada “Los Tres Cosmonautas”, ya que considero que es un texto con las palabras adecuadas que puede ser narrado a los niños de nivel preescolar o adultos; dice así:

Fábulas: Esta es una fábula para los niños. Es para todos. De todos modos, hagamos la prueba de contarla a ellos. Tal vez reconozcamos el propio lenguaje del futuro y nos la contarán a nosotros.

LOS TRES COSMONAUTAS

Había una vez la Tierra

Y una vez Marte

Estaban muy lejos el uno de la otra, en medio del cielo, y alrededor había millones de planetas y de galaxias.

Los hombres que habitaban en la tierra querían llegar a Marte y a los planetas: ¡pero tan lejos!

De todos modos, se pusieron a trabajar. Primero lanzaron satélites que giraban dos días alrededor de la Tierra y luego regresaban.

Después lanzaron cohetes que daban vueltas alrededor de la tierra, pero en vez de regresar, al final huían de la atracción terrestre y partían hacia el espacio infinito.

Al principio, en los cohetes, pusieron perros: pero los perros no sabían hablar, y a través del radio transmitían solo “gua-gua”. Y los hombres no podían entender que había visto ni a donde habían llegado.

Al final encontraron hombres valientes que quisieron ser cosmonautas. El cosmonauta o astronauta se llama así porque parte para explorar el cosmos: es decir el espacio infinito, con los planetas, las galaxias y todo lo que nos rodea.

Los cosmonautas, al partir, ignoraban si podían regresar, querían conquistar las estrellas, para que un día todos pudiesen viajar de un planeta a otro, porque la tierra se había vuelto demasiado estrecha y los hombres crecían día a día.

Un buen día partieron de la tierra, desde tres puntos distintos, tres cohetes.

En el primero iba un norteamericano, que silbaba muy alegre un ritmo de jazz.

En el segundo iba un ruso que cantaba con voz profunda: “Volga, Volga”.

En el tercero iba un negro que sonreía feliz, con dientes muy blancos en su cara negra.

En efecto en aquellos tiempos los habitantes de África, que finalmente eran libres, se habían demostrado tan hábiles como los blancos para construir ciudades, máquinas y naturalmente cosmonautas.

Los tres querían llegar primero a Marte para demostrar quien era el más valiente. El norteamericano en efecto, no quería al ruso y el ruso no quería al norteamericano; y todo porque el norteamericano para decir buen día decía: how do you do” y el ruso decía”ZGPABCTBYUTGE”.

Por eso no se comprendían y se creían distintos.

Los dos –además- no querían al negro porque tenía un color distinto.

Por eso no se comprendían.

Como los tres eran muy valientes llegaron a Marte casi al mismo tiempo.

Llegó la noche. Había en torno de ellos un extraño silencio, y la tierra brillaba en el cielo como si fuese una estrella lejana.

Los cosmonautas se sentían tristes y perdidos y el norteamericano, en la oscuridad, llamo a la mamá.

Dijo: “Mamie”

Y el ruso dijo: “Mama”

Y el negro dijo: “Mbamba”

Pero enseguida dijeron que estaban diciendo lo mismo y que tenían los mismos sentimientos.

Fue así que sonrieron, se acercaron, juntos encendieron un buen fueguito, y cada uno cantó canciones de su país.

Entonces se armaron de coraje, y mientras esperaban el amanecer, aprendieron a conocerse.

Por fin se hizo de día: hacía mucho frío. Y de repente de un grupito de árboles salió un marciano ¡Era realmente horrible verlo!. Era todo verde, tenía dos antenas en vez de orejas, una trompa y seis brazos. Los miró y dijo: ¡GRRRR!

En su idioma quería decir: “¡mamita querida!, ¿quiénes son esos seres tan horribles?”

Pero los terrestres no lo comprendían y creyeron que su grito era un rugido de guerra.

Fue así como decidieron matarlo con sus desintegradores atómicos.

Pero de pronto en medio del enorme frío del amanecer, un pájaro marciano, que evidentemente se había escapado del nido, cayó al suelo temblando de frío y de miedo.

Piaba desesperado, más o menos como un pajarito terrestre. Daba realmente pena. El norteamericano, el ruso y el negro lo miraron y no pudieron contener una lágrima de compasión.

En ese momento, sucedió algo muy extraño.

También el marciano se acercó al pajarito, lo miró y dejó escapar dos hebras de humo de la trompa. Y los terrestres, de golpe, comprendieron que el marciano estaba llorando. A su modo, como lloran los marcianos.

Después vieron que se inclinaba sobre el pajarito y lo alzaba entre sus seis brazos tratando de darle calor.

El negro, que en otros tiempos había sido perseguido porque tenía negra la piel y por eso mismo sabía como son las cosas, dijo a sus dos amigos terrestres:

¿se dieron cuenta? Creíamos que este monstruo era distinto a nosotros, pero también el ama a los animales, sabe conmovearse, ¡tiene un corazón y sin duda un cerebro!

“¿creen todavía que hay que matarlo?”

No era necesario hacer semejante pregunta.

Los terrestres ya habían aprendido la lección. Que dos personas sean distintas no significa que deban ser enemigas.

Por lo tanto, se acercaron al marciano y le tendieron la mano.

Y él, que tenía seis, les dio la mano a los tres, a un mismo tiempo, mientras que con las que le quedaban libres hacía gestos de saludo.

Y señalando la Tierra, distante en el cielo, hizo entender que deseaba viajar allá, para conocer a los otros habitantes y estudiar junto con ellos la forma de fundar una gran república espacial en la que todos se amen y estén de acuerdo. Los terrestres dijeron que sí, entusiasmados.

Y para festejar el acontecimiento, le ofrecieron un cigarrillo. El marciano, muy contento se lo introdujo en la nariz y empezó a fumar. Pero ya los terrestres no se escandalizaban más.

Habían comprendido que tanto en la tierra como en los otros planetas, cada uno tiene sus propias costumbres, pero que solo es cuestión de comprenderse unos a otros.

Actividad

1. Dar a conocer la fábula en copia o platicándoles a nuestro modo
 2. Dialogar entre todos: Guía
- ¿Qué fue lo que más les gusto del cuento?

¿Por qué? ¿Les pareció válido el conflicto entre los cosmonautas?
¿Y entre los cosmonautas y el marciano? ¿En qué circunstancias se
han sentido ustedes el marciano? ¿En cuáles los cosmonautas?
¿Qué conclusiones pueden sacar de ello? ¿Existe alguna diferencia
entre el cosmonauta africano y los otros cosmonautas que le dieran
al primero una mayor ventaja para entender al marciano? ¿Cómo
terminarían el cuento? ¿Qué creen que habrían comprendido los
cosmonautas? ¿Les parece que éste es solamente un cuento
infantil? ¿Por qué?

Este material nos hace reflexionar acerca de algunos derechos y deberes que tenemos como personas, también, fortifica los valores que de alguna manera norman la vida de las personas; Los valores en la vida de los seres humanos fundamentan los principios que regulan la convivencia en sociedad; Sin embargo, puede ser que carezcan de sentido ante ciertos hechos como es el caso de la injusticia, la violencia, el maltrato, la mentira, etc., por lo tanto, vale la pena realizar una profunda reflexión sobre la importancia que ellos representan en nuestra vida, dado que el principio de toda sociedad que se jacta de ser justa se encuentra en todos y cada uno de nosotros.

"Los valores son cualidades que aparecen realizados en las cosas o se dan en la conducta, hacen actuar a una persona de una manera tal, que sus acciones son encaminadas hacia la consecución de un beneficio".

Rescatar aquellos valores cuyo significado se ha perdido y llevarlos a la práctica se constituye en una de las necesidades más apremiantes de la humanidad con los que estaremos propiciando en primer lugar, el respeto a nosotros mismos y, consecuentemente, al respeto a los demás, cimentando con ello una verdadera cultura de respeto a los derechos humanos.

No obstante, es posible afirmar que todos los derechos humanos, tienen una vinculación directa, e incluso su fundamento, en algún valor. Los derechos humanos se fundamentan en los valores, en algunos de ellos, pero por otra parte, dado que en la

actualidad hay una recodificación de nuestras sociedades, que conlleva una modificación en la escala de valores, los derechos esenciales constituyen una nueva jerarquización de éstos.

RESPECTO: Conocer la propia valía y exaltar la valía de los demás es la manera auténtica de ganarse el respeto. El respeto es el conocimiento del valor inherente y de los derechos naturales de los individuos y de la colectividad.

"La palabra respeto procede de una palabra latina que significa mirar alrededor, esto nos puede arrojar mucha luz sobre lo que significa respeto y respetar, el que respeta mira a su alrededor y el que no respeta no lo hace".²⁵

Desde el momento en que nuestros hijos tengan a alguien a su alrededor, es decir desde el principio, los padres (los educadores en general) no siempre pretendemos que entiendan lo que les decimos; lo importante es que desde pequeños nos oigan para inculcarles muy lentamente unos hábitos de reflexión y de conducta que los modelarán para toda su vida: a eso llamamos educar

LIBERTAD: La plena libertad sólo funciona cuando hay equilibrio entre los derechos y las obligaciones, así como entre la preferencia y la conciencia. El poder más eficaz para poner fin a las guerras internas y externas es la conciencia humana.

RESPONSABILIDAD: Una persona responsable cumple con el deber que se le asigne y permanece fiel al objetivo de éste. Los deberes se realizan con integridad y determinación.

DIGNIDAD: Excelencia, realce y decoro de las personas en la manera de comportarse: Digno (a), merecer algo en sentido favorable, cuando se usa de una manera absoluta, indica siempre buen concepto y se usa en contraposición a indigno.

²⁵ ESTEVE, Pujol i Pons, Luz Inés González, *Valores en familia, aprender a convivir*, Norma. 9p.

TOLERANCIA: “Es soportar y mucho más”. Cuando nos referimos a tolerar, podemos entender esta palabra en sentido “pobre” y en sentido “rico”. En sentido pobre; (escaso, mínimo, precario, débil), damos a tolerar el significado de soportar; tener paciencia ante los errores y fallos de los demás; no agredir al que piensa distinto de nosotros... ¡Ojalá todo el mundo tuviera, por lo menos, esta tolerancia!

En sentido rico: (pleno, profundo, hondo, fuerte), damos a tolerar el significado de reconocer el pluralismo; respetar la diversidad; compartir con los demás las diferencias como algo positivo, beneficioso, enriquecedor.

SOLIDARIDAD: Adhesión circunstancial a la causa, modo de derecho u obligación.

COMPRENSIÓN: Facultad, capacidad, perspicacia o tolerante para entender las cosas.

AMISTAD: “Fruto de madurez”; Es uno de los valores que se desarrolla paralelamente a la evolución de la persona. Hay que empezar a educar en ella desde pequeños, aun sabiendo que, en edades tempranas, los niños experimentan sólo unos primeros tanteos con la amistad, que ganan consistencia a medida que crecen. La amistad es una forma de amor y, como tal, está siempre en constante evolución. No se trata tanto de “ser” amigo, como de “hacerse” amigo en el sentido de ir siendo cada vez más amigo.

JUSTICIA: “Ser justo es ser exacto”; es justa la llave que encaja en el cerrojo, la medida de los pantalones que me corresponde, la pieza exacta del puzzle, las gafas que corrigen exactamente las dioptrías de mis ojos, la nota que me corresponde por el examen que he hecho. Lo que falta o lo que sobra no responde a la idea de justicia, sino al fraude, por falta, o la generosidad, por exceso. La justicia tiene una medida exacta para ser cumplida. Por otra parte, la justicia es una condición necesaria para que nuestras relaciones con los demás sean correctas. Si no somos justos, no podemos acceder a los demás valores; la justicia, como las ambulancias y los bomberos, tiene prioridad de paso.

DISCIPLINA: La disciplina es uno de los valores más importantes en crianza infantil si somos constante en nuestras actitudes, respuestas, e incluso sanciones, el niño sabe qué esperar de nosotros y eso evitara muchos disgustos y conflictos. Pero lo más importante con la disciplina es que enseñamos al niño a saber que puede esperar de si mismo. Cuando un niño es constante en sus estudios, en las tareas, en sus saberes, en general, seguramente es un niño independiente, comprometido, que no tiene que pedir a los padres que le hagan la tarea o que se sienten a estudiar con él.

Por muchos años se ha pensado que no puede haber buena educación sin castigos. De hecho, el binomio disciplina-castigo aún funciona en muchos hogares respecto a la crianza de los hijos, algunos expertos en el tema afirman que la añeja idea de que los niños disciplinados son hijos de padres y madres que castigan con frecuencia, proviene del concepto idóneo utilizando en el pasado de educar a los niños imponiendo castigos para cumplir con ciertos castigos. “Son varios factores las que forman la disciplina de un niño y este no sólo se establece por medio de castigos. Los niños disciplinados son generalmente hijos de madres y padres que señalan claramente los límites y exigen su cumplimiento, favorecen la autosuficiencia y promueven la creatividad y toma de decisiones; en efecto, los niños quienes desde pequeños aprenden a controlarse, ayudarse a si mismos, a llevarse bien con los demás, son niños cuyos padres y maestros desempeñan un papel activo en el momento de ponerles limites, de impulsarlos a seguir adelante y estimularlos a esforzarse por lo que quieren, son niños con buenas dosis de autoestima y un buen ejemplo, es decir que la disciplina es la repetición de los límites, es la manera de reforzar el límite. Por eso se debe actuar en el momento preciso, los niños siempre están probando y midiendo hasta donde pueden llegar. Eso es sano, es parte de la infancia. El padre tiene que ser firme y actuar para que el niño entienda desde la primera llamada de atención. Si el niño no ve vacilar a los padres, entenderá que ese límite es inamovible y entonces entenderá diariamente una de las reglas de oro de la disciplina es la constancia.

Para lograr que los niños sean disciplinados debemos conocerlos, aceptar lo que podemos esperar de ellos de acuerdo a su edad y lo más importante, qué le da mayor

seguridad al menor, es el saber, qué puede esperar de sus padres y de las personas que están cerca de él.

Para poder disciplinar a un niño es importante ser realista con respecto a lo que espera más del pequeño. A los niños debemos explicarles paso a paso cómo deben hacer las cosas y, si es posible, pedirles que ellos nos expliquen cómo las harán. Este sistema de repetición hace funcionar mejor al menor ya que lo obliga a asimilar y a ordenar lo que debe hacer.

Otro aspecto importante para la disciplina, es permitir al niño enfrentarse a las consecuencias de su conducta. De la misma forma en que un adulto descubre por si mismo los resultados de su comportamiento, se debe permitir que el niño también los viva. Ésta es una forma de dejarlos crecer. Claro, siempre y cuando no se perjudique su salud o su seguridad.

Dos aspectos más que han contribuido a la crianza de niños con disciplina son, ofrecer alternativas de conductas adecuadas y elogiar sus comportamientos positivos. Así, por ejemplo, si le decimos al niño “no grites, si bajas la voz te escucho bien” lo ayudaremos a evitar los gritos y a hablar con un tono de voz distinto.

Asimismo, si le reconocemos lo bien que recogió los platos o la manera como ha mejorado su lectura, lo estamos estimulando a que continúe haciéndolo. Eso es fomentarla disciplina.

La disciplina es mucho más que un acto ocasional. Es parte integral de esperar que los niños obedezcan, también, es la capacidad para anticipar las consecuencias y ajustar su conducta ya que con ellas desarrolla la autodisciplina, que es la meta esencial de la disciplina paterna. Es necesario orienten a los padres de familia sobre la educación que damos a nuestros hijos, regularmente los padres no asistimos a juntas, a una clase con los padres, a la escuela para padres y debemos explicarles la importancia que tiene el acudir a ellas.

Me llamo mucho la atención un artículo que se publica los días miércoles en el periódico el Gráfico, llamado “Muy Padres” donde el autor es una periodista llamada **María Rosas**, Directora del Portal de internet www.muypadres.com ludaros@prodigy.nrt.mx, donde nos habla de diferentes temas relacionados con la familia y sobretodo de los niños, niñas y adolescentes y uno de ellos es,

El derecho a la Disciplina, cabe mencionar que en una de sus entrevistas a padres de familia les pregunto acerca de que entendía por disciplina en la crianza de los niños, respondieron que la disciplina es el conjunto de reglas y normas que existen en una familia y sirven a los niños para saber que pueden hacer y que es lo que no se les permiten. Otros opinaron que es la aplicación de sanciones y castigos en la educación de los hijos. Algunos manifestaron que la disciplina es la constancia en nuestras actividades cotidianas, es responsabilizarlos en nuestros compromisos y, además es cumplir las reglas de la familia y de la sociedad, Son diferentes enfoques para definir una palabra que se escucha sencilla, pero en realidad requiere de voluntad, esfuerzo y por encima de todo, constancia.²⁶

²⁶ ROSAS, María, Artículo “Muy Padres”, Periódico El Gráfico, México, D.F. 07 de marzo de 2007, 40p.

6.3 Conclusiones

El presente trabajo plantea la importancia de reflexionar la propuesta para considerar a los derechos humanos como una posibilidad de desarrollo de la conciencia, como una alternativa de conciencia personalizada que evite las violaciones de los derechos de los niños dentro del sistema educativo, como es: el maltrato infantil físico, psicológico y sexual, los cuales resultan de una realidad injusta que impide a los menores vivir con dignidad, tener una sólida paz social y un desarrollo equitativo e integral. En la mayoría de los casos los infantes son víctimas de la violencia porque que no pueden defenderse o no exigen respeto a sus derechos ya sea por desconocimiento o por su condición de dependencia.

Para atender este problema, existen organismos especializados en la promoción, difusión y enseñanza de los derechos fundamentales del hombre en especial los creados para la protección y desarrollo de los menores, para que estos últimos vivan en un ambiente de paz y armonía; por ejemplo, la ONU ha creado Organismos Internacionales que ayudan a difundirlos en los diferentes puntos del mundo; por ejemplo, existe la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la cual exhortó a los países miembros a desarrollar programas especiales para el fomento de los derechos humanos en sus diferentes campos, entre ellos, en el ámbito educativo a nivel básico, medio básico y medio superior UNICEF, UNESCO, así como también, estableció instituciones en América Latina, como son: la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, Comisiones u Organismos de Derechos Humanos Federales y Estatales, Organismos no Gubernamentales, entre otras.

En la década de los ochenta, la Academia Mexicana de Derechos Humanos, impartió cursos y talleres relacionados con los derechos humanos. En los noventa, trabajó con la formación de docentes de educación básica incorporando un programa a nivel superior. Las Comisiones Estatales de Derechos Humanos de León y Puebla junto con la Universidad Iberoamericana, realizaron un programa llamado Eduquemos para la paz y derechos humanos, donde impartieron talleres y cursos; así como, la elaboración

de manuales de apoyo para profesores de nivel primaria, posteriormente lo integran al nivel preescolar. A partir del 2001 se instruye a la Secretaría de Educación Pública para elaborar un Programa Nacional de Derechos Humanos. El acuerdo establece, entre sus objetivos principales, afirmar los principios generales de la educación en materia de derechos humanos, y diseñar, de manera secuencial, contenidos de promoción y defensa de los derechos humanos para ser articulados dentro de los planes de estudio existentes para todos los niveles educativos.

Hoy se encuentran incorporados de modo secuencial contenidos de derechos humanos en todos los niveles y modalidades educativos, desde preescolar hasta superior. En la educación básica dichos contenidos se encuentran en los planes y programas que surgen de la reforma actual. En la educación media superior y en la educación normal las reformas ya están en marcha. La currícula educativa actual, coloca en primer plano el desarrollo de competencias intelectuales y la formación de actitudes y valores, ofrece amplias posibilidades para la selección de contenidos fundamentales, la flexibilidad en el uso del tiempo, la incorporación de actividades y temas de relevancia por ejemplo la difusión de los derechos de los niños; pero la realidad nos deja ver que la sociedad educativa, aún carece de proyectos que permitan evitar o detectar a tiempo las distintas violaciones a los derechos de los niños que se dan en el ámbito de educación básica, en este caso como lo menciono anteriormente, el maltrato es una de las principales causas de violación a los derechos de los menores y de acuerdo a las investigaciones que realice un 48.3% es físico, contiguo el 45 % Psicológico o emocional, y el 6.6 % sexual; motivo por el cual, es importante que el alumno conozca y comprenda los derechos que tiene como ser humano y como mexicano.

En primaria los contenidos de estudio se refieren a los derechos individuales y a los derechos sociales. Los derechos individuales son aquellos que protegen la vida, la libertad y la igualdad ante la ley y la integridad física de cada hombre y mujer; los derechos sociales son los que se refieren a la educación, salud, salario suficiente, vivienda, etc, además, el alumno podrá identificar situaciones que representen violaciones a esos derechos y obstáculos para su aplicación y conocer los recursos

legales e instituciones que lo protegen, entre ellos La Ley Federal para Protección y Defensa de las Niñas, Niños y Adolescentes, Ley para la Protección de los Derechos de las niñas niños y Adolescentes del Estado de México, Ley General de Educación, Ley Federal para prevenir, combatir y eliminar actos de discriminación, Ley para prevenir, combatir y eliminar actos de discriminación en el Estado de México, Organismos Defensores de los Derechos Humanos, el Desarrollo Integral para la Familia (DIF), Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia entre otros.

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Preámbulo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0015.pdf>. 23 de marzo 1976, 14pp.

CHAPELA, Luz María. *De los niños para los niños*. CDHDF. Aries, México, editores. 44 p.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Delma, 2006. 154pp.

CONTRERAS, Nieto Miguel Ángel. *Derecho al Desarrollo como un Derecho Humano*. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. 1ª edición 2000. 382pp.

CNDH, SEP, *Programa de defensa y protección de los derechos humanos de las niñas y los niños (Niños Promotores)*, CNDH, 2007.

Enciclopedia de los Municipios de México, *Estado de México*. <http://www.e-local.gob.mx/work/templates/enciclo/mexico/mpios/municipios.htm>. 2005.

ESTEVE, Pujol i Pons, Luz Inés González, *Valores en familia, aprender a convivir*, Norma. 144pp.

CODHEM, Asamblea General de las Naciones Unidas, *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, 1948.

CODHEM, "Derechos Humanos" Gaceta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Toluca Estado de México, Agosto 2006, 24pp.

CODHEM, "Derechos Humanos" Gaceta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Toluca Estado de México, Octubre 2006, 16pp.

Declaración sobre los Principios Fundamentales relativos de los medios de comunicación, *Conferencia* general de la UNESCO para la educación la ciencia y la cultura. <http://www.juridicas.unam.mx>. 1978, 5p.

HERRERA, Emilio, *Indicadores para la detección de maltrato en niños*. 1999, 420-425pp.

Ley General de Educación, Gaceta de Gobierno del Distrito Federal. 2006. 22pp.

MALDONADO García Elsa, Tesis *Los Derechos de los Niños*. 2004. 24p

MONTES Gabriel, Tania Sabugal, CEDHEP. *Manual de Apoyo para la educación en derechos humanos para secundaria y bachillerato*. Comisión Estatal de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Puebla. 1991. 362pp.

Organismos Estatales de Derechos Humanos, CNDH, CODHEM, CODDEHU, YUCCDHACNDH, DAGAS.

QUILES Cruz Manuel, *Carrera Magisterial (Primera Vertiente)*. TME S.A. de C.V.1999, 296p.

ROSAS, María, Artículo “Muy Padres”, Periódico El Gráfico, México, D.F. 07 de marzo de 2007,, 40p

SÁNCHEZ, Cerezo Sergio, *Diccionario de las Ciencias de la Educación*, Educar S.A. de C.V. p.p. 1431

SEGOB. Programa Nacional de Derechos Humanos. <http://www.ordenjuridico.gob.mx>. 2005.

SEP. Programa de Educación en Derechos Humanos, http://www.sep.gob.mx/en/programas_estrategicos.2002. 5p.

SEP, *Programas de Estudios Comentados de Educación Cívica y Ética de Educación Secundaria*. Edición Dirección General de Materiales y Métodos Educativos de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal. 1999. 123pp.

GONZÁLEZ, Edgar, UPN, Antología Básica, *La formación de valores en la escuela primaria*. 1989 363pp.

VALENZUELA, Ma. de Lourdes y Gómez, Gallardo. *Contra la violencia, eduquemos para la paz por ti, por mí y por todo el mundo*. Talleres de Comercializadora Tagori. S.A. de C.V., México 2004. 320p.

GLOSARIO

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia, la Educación y la Cultura

ONU: Organización de las Naciones Unidas

CNDH: Comisión Nacional de Derechos Humanos

PEDH: Programa de Educación en Derechos Humanos

PNDH: Programa Nacional de Derechos Humanos

EP: Educación para la Paz

ECOSOC: Consejo Económico y Social

OEA: Organización de los Estados Americanos

SEGOB: Secretaría General de Gobierno

SEUIA: Sistema Educación de Universidades Iberoamericanas

ITESO: Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente

CEDH: Comisión Estatal de Derechos Humanos

CGAyCMS: Coordinación General de Actualización y Capacitación para maestros de Educación Básica

TGA: Talleres Generales de Actualización

Equimosis: Golpe, mancha lívida, negrusca o amarillenta que resulta de la sufusión de la sangre a consecuencia de un golpe

Hematoma: Moretón, tumor producido por acumulación de sangre extravasada.

Excoreación Dermoepidérmica: Raspón, costra, arrancar o corroer el cutis o el epitelio, quedando la carne descubierta.

Prurito: Ansia, deseo

Copro: Evacuación fecal

Recomendación: Acciones concretas que se solicitan a la autoridad para reparar en su caso, la violación a derechos humanos y sancionar a los responsables.

ANEXOS

Tipos de maltrato por violación a los derechos de los niños en escuelas de educación básica

CASO	HECHOS	FISICO	PSICOLOGICO	SEXUAL
1	LA PROFESORA, AVENTÓ LA PUERTA A UN ALUMNO Y LE AMPUTO EL PULPEJO DEL DEDO ÍNDICE, SIN BRINDARLE LOS SERVICIOS MÉDICOS, ADEMÁS LES PEGABA A LOS ALUMNOS CON UN CABLE Y UNA VARA	X	X	
2	EL PROFESOR, HACÍA TOCAMIENTOS EN LAS PARTES GENITALES DE UNA ALUMNA, DESPUÉS DE HACERLE A UN LADO SU CALZÓNCITO LE TOMABA FOTOS	X	X	
3	EL PROFESOR HABLABA A LOS ALUMNOS CON PALABRAS OBSCENAS Y A LOS VARONES LES TOCABA LOS GENITALES	X	X	X
4	EL PROFESOR GOLPEÓ A UN ALUMNO DEJÁNDOLE MARCAS EN EL CUERPO (MORETONES Y RASGUÑOS), ASIMISMO EL DIRECTOR SIN PREVIO ESTUDIO AL COMPORTAMIENTO DEL MENOR LO CANALIZÓ A UN CENTRO COMUNITARIO DE SALUD A SU PARECER POR PROBLEMAS DE HIPERACTIVIDAD	X	X	X
5	A LA HORA DE RECESO UN ALUMNO CONSUMÍA UNA SALCHICHA Y COMENZÓ A ASFIXIARSE, LOS MAESTROS SIN CONOCIMIENTO DE PRIMEROS AUXILIOS, MÁS QUE AYUDARLO LE OCASIONARON DESGARRAMIENTO DE GARGANTA, BRONCOASPIRACION Y DAÑO NEUROCEREBRAL.	X	X	
6	UNA MAESTRA AL NO DAR PERMISO A UN ALUMNO DE SALIR AL BAÑO, DEFECÓ EN SUS ROPAS, EXHIBIÉNDOLO FRENTE AL GRUPO ADEMÁS LO TUVO PARADO EN LA PUERTA DEL SALÓN HASTA EL FINAL DE LAS LABORES.	X	X	
7	LA PROFESORA, LE JALABA LAS OREJAS A LOS ALUMNOS POR PORTARSE MAL, CAUSANDOLES DAÑO PSICOLÓGICO.	X	X	
8	CINCO PROFESORES, VIOLARON A UNA NIÑA Y A TRES NIÑOS EN VARIAS	X	X	X

	OCASIONES, HACIENDOLOS VÍCTIMA DE PORNOGRAFÍA INFANTIL; ADEMÁS, DE AMENAZARLOS Y GOLPEARLOS			
9	LA PROFESORA, PIDIÓ A LOS ALUMNOS SALIR DEL SALÓN DE CLASES, SIN TOMAR ENCUESTA LAS PRECAUCIONES NECESARIAS SOBRE EL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN QUE SE ENCONTRABA EN EL PATIO LO QUE OCASIONÓ QUE UNA NIÑA SE FRACTURARA EL BRAZO	X	X	
10	EL PROFESOR, GRITABA Y PEGABA A LOS ALUMNOS, CAUSANDOLE A UNO DE ELLOS EXCORIACIONES DERMOHEPIDERMICAS Y EQUIMIOSIS EN EL CUERPO	X	X	
11	EL PROFESOR, LE PEGABA A UN ALUMNO POR DESOBEDECERLO CAUSÁNDOLE LESIONES EN EL CUERPO	X	X	
12	EL PROFESOR, AVENTÓ EL BORRADOR A UN ALUMNO EN LA CABEZA PROVOCÁNDOLE UN HEMATOMA	X	X	
13	LA PROFESORA, REVISABA LA HIGIENE DE LOS NIÑOS BAJÁNDOLE LOS PANTALONES, CONSTANTEMENTE LOS DEJABA SIN RECREO Y SIN SALIR AL BAÑO, LO QUE OCASIONABA QUE HICIERAN SUS NECESIDADES EN SUS ROPAS	X	X	
14	LA PROFESORA, PEGÓ E INSULTÓ A UN ALUMNO EN VARIAS OCASIONES POR NO LLEVAR MATERIAL DE TRABAJO	X	X	
15	LA PROFESORA, JALÓ DE LA OREJA A UN ALUMNO CAUSANDOLE UNA HERIDA EN EL OIDO IZQUIERDO	X	X	
16	EL PROFESOR, GOLPEO A TRES ALUMNOS CON UN PALO, OCASIONÁNDOLES LESIONES EN EL CUERPO	X	X	
17	LA PROFESOR,A GOLPEO A UNA ALUMNA CON UN OBJETO DE MADERA CAUSANDOLE DAÑOS FÍSICOS	X	X	
18	AL PERDERSE LA CARTERA DE UNA ALUMNA, LA PROFESORA, PIDIÓ AYUDA A LA POLICÍA MUNICIPAL, DEJANDO QUE REBISARAN A CUATRO ALUMNOS SIN LA PRESENCIA DE ELLA, A LOS CUALES INSULTARON Y LOS OBLIGARON A BAJARSE LOS PANTALONES	X	X	
19	EN EL BAÑO DEL PLANTEL ESCOLAR, TRES ALUMNOS DE QUINTO AÑO, ABUSARON SEXUALMENTE DE UN COMPAÑERO DE SEGUNDO GRADO, AL ENTERARSE LA PROFESORA Y DIRECTORA, HICIERON CASO OMISO Y	X	X	X

	DEJARON PASAR VARIOS DÍAS PARA HACERLO SABER A LA MADRE DEL MENOR.			
20	EN LA COMUNIDAD DE CUCHUAPA DEL GRANDE GUERRERO, DESDE 1998 LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HAN DENUNCIADO EN DIVERSAS OCASIONES QUE MÁS DE 300 NIÑOS SE QUEDAN SIN ESCUELA Y LA ÚNICA ESCUELA QUE TIENEN, NO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y PERSONAL DOCENTE PARA CUBRIR EL TOTAL DE GRUPOS, Y NO HAN RECIBIDO RESPUESTA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO	X	X	
21	EL PROFESOR, PEGABA Y GRITABA A LOS ALUMNOS, CAUSANDOLE A UNO DE ELLOS HERIDAS EN LA MEMBRANA TEMPANICA.	X	X	
22	LA DIRECTORA, NO ACEPTÓ LA INSCRIPCIÓN DE UN ALUMNO, DISCRIMINANDO AL NIÑO POR SU APARIENCIA	X		
23	UN ALUMNO PORTADOR DE VIH, ES DISCRIMINADO Y AGREDIDO POR PADRES DE FAMILIA, ALUMNOS Y MAESTROS, SIN EMBARGO, LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS NO HAN TOMADO LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA SENSIBILIZAR Y ORIENTAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	X	X	
24	UNA ALUMNA, SEROPOSITIVO ES DISCRIMINADA POR LA DIRECTORA Y MÉDICO DEL CENTRO ESCOLAR, ADEMÁS, DE AMENAZAR A LA ABUELA DE LA MENOR CON SUSPENDER A LA NIÑA DEFINITIVAMENTE DEL COLEGIO	X		
25	UN ADOLESCENTE, DE 16 AÑOS DE EDAD PORTADOR DE VIH, SUSPENDIÓ SUS ESTUDIOS, POSTERIORMENTE QUIZO REANUDARLOS EN EL PROGRAMA PARA ADULTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PERO NO LE PERMITIERON LA INSCRIPCIÓN POR SU ENFERMEDAD	X		
26	EL DIRECTOR DEL PLANTEL EDUCATIVO, LE PROHIBIÓ LA INSCRIPCIÓN A UN MENOR DE NUEVO INGRESO, POR NO TENER DINERO PARA PAGAR LA CUOTA, SE LE HIZO SABER A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PERO AÚN ASÍ, NO LO QUIZO INSCRIBIR HASTA QUE		X	

	PAGARA			
27	LA PROFESORA, JALANDO DEL CABELLO, TIRO AL SUELO A UNA ALUMNA POR TARDARSE CUANDO SE LAVÓ LOS DIENTES Y SE QUEDADO AL FINAL.	X	X	
28	EL ORIENTADOR DEL PLANTEL, HACE TOCAMIENTOS, ABRAZA, LES DESABROCHA LA BLUSA A LAS NIÑAS, LES ACOMODA EL PANTS Y SI NO SE DEJAN ABRAZAR LAS AVIENTA.	X	X	
29	UN ALUMNO, AL SALIR DEL BAÑO SE ENCONTRÓ CON EL DIRECTOR Y ESTE SIN CUESTIONARLO COMENZO A JALARLO DEJANDO MARCAS EN SUS BRAZOS	X	X	
30	EL PROFESOR, DABA CABEZAZOS A SUS ALUMNOS OCASIONÁNDOLES DAÑOS FÍSICOS Y PSICOLÓGICOS.	X	X	
	TOTAL	29	27	4

TIPO DE MALTATO	RECUESTO	PORCENTAJE
FÍSICO	29	48.3%
PSICOLÓGICO	27	45%
SEXUAL	4	6.6%
TOTAL	60	59.9%

GRÁFICA DE LOS TIPOS DE MALTRATO

